

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Prudencio Obispo y San Vidal Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa Clara, de religiosas de San Benito: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Misericordias, en su iglesia.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

| Día. | Hora | Termómetro de R. | Barómetro en milímetros. | Higrómetro de Saussure. | Pluvímetro. Evaporómetro en milímetros. | |
|------|-------|------------------|--------------------------|-------------------------|---|-----|
| | | | | | mm. | mm. |
| 26 | 10 n. | 11° | 763'1 | 77° | | |
| 27 | 7 m. | 10' | 763' | 82' | | |
| | 2 t. | 13 2 | 762 3 | 72' | | 9' |

| Vientos. | | Atmósfera y observaciones notables. | Afecciones astronómicas. |
|----------|--------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Flojo. | Recio. | | |
| SSO. | | Nublado. | Sale el Sol á 5 horas 3' 34" t. m. |
| SE. | | Nubes. | Se pone á 6 horas 51' 47" |
| | S. | Id. | Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 57' 26" |

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función extraordinaria para el domingo 29 del corriente, en la que dará un concierto de violoncello el acreditado y conocido artista Sr. D. Cesare Auguste Casella, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.—1.^a parte. Sinfonía. La comedia en 2 actos, dirigida por el Sr. Saez, Celos maternos.—2.^a parte. El baile en un acto, La perla gaditana.—3.^a parte. Coro y cavatina de Hernani, por el Sr. Balestrá. Duo de Luisa Miller, por la Sra. Barbieri y el Sr. Rossi.—El Sr. Casella ejecutará una fantasía de su composición, sobre motivos de la Sonámbula, titulada: Homenaje á Bellini.—4.^a parte. Romanza de Maria di Rohan, por el Sr. Balestra. Coro y cavatina de la ópera Nabuco, por la Sra. Barbieri.—El señor Casella igualmente ejecutará la pieza también de su composición, Recuerdo de Palma; capricho para violoncello con acompañamiento de orquesta. El aplaudido coro y brindis de la ópera Il birrajo di Preston, cantado por el Sr. Rossi.—Entrada 4 rs.—Cazuela 3 id. A las ocho.

A las personas que tomen 8 entradas se les dará gratis un palco de tercer piso.

Nota. Los Sres. abonados nuevamente á las seis funciones líricas disfrutarán de sus respectivas localidades en la que queda anunciada. Para este objeto, se servirán pasar á la Contaduría del teatro hoy viernes y mañana sábado, á las horas de costumbre, á recoger sus correspondientes recibos, y pasados dichos días, los que no acudiesen perderán el derecho de preferencia, y sus localidades quedarán para el público.

Otra. Se está ensayando la opereta, El campanello, para ponerla en escena á la mayor brevedad.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 44, y 16 de abono para hoy sábado 28.—La ópera en tres actos, *La linda di Chamounix*.

Entrada 4 rs.—Cazuela 3 id.—Sillones 6 id.—Lunetas 4. id.

A las ocho.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Funcion para hoy sábado 28.—Sinfonía. Se pondrá por primera vez en escena la linda comedia en 4 actos, y en verso: *El arte de hacer fortuna*. Intermedio de baile nacional; finalizando con la chistosa comedia en un acto: *Un puntapié y un retrato*.—Entrada 2 rs.

A las siete y media.

Nota. Se está ensayando para poner en escena á la mayor brevedad posible el interesante drama: *Treinta años ó la vida de un jugador*, por D. José Valero.

TEATRO DEL ODEON.—Funcion extraordinaria para hoy sábado 28 de abril de 1855, á beneficio de D. Isidro Codina, actor del mismo.—Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena el popular drama en 5 jornadas, nuevo en esta capital y representado con extraordinario éxito en los teatros de la corte, titulado: D. Rafael del Riego; original de D. Ramon Valladares y Saavedra. Concluido el drama se ejecutará la linda pieza en un acto, arreglada á la escena española por D. Manuel Breton de los Herreros: *Los dos preceptores*.

A las siete y media.

Servicio de la plaza para el dia 28 de abril.

Jefe de dia, D. Dámaso Hierro, primer comandante graduado, capitán del regimiento infantería de Galicia.—Parada, Arapiles.—Hospital y provisiones, Soria.—Escoltas, Isabel II.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Corona de Aragon.—Aplaudes los buenos servicios que dice han prestado á la causa pública las juntas de agricultura, y espone los nuevos servicios que en su concepto debería reclamar de ellas el gobierno.

Ha llegado á este puerto la fragata anglo-americana *Equity*. Parece que el objeto de su viaje es embarcar algun ganado mular con destino á Crimea. El bergantín *Destino* se hizo ya á la vela.

—Ayer por la mañana fué conducido al Campo Santo el cadáver de un miliciano de Artillería. Acompañaban con hachas encendidas al fúnebre cortejo unos veinte individuos de la compañía á que perteneció el finado, formando cabeza del duelo el capitán de la misma y algunos oficiales.

—En la noche de hoy inaugura sus conciertos el Centro filarmónico. La reunion, en la que se cantarán escogidas piezas, tendrá efecto en el antiguo palacio de Centellas.

—Ha sido arrestado un sugeto acusado de haber robado, en una casa de la calle de Grammat, una porcion de cueros charolados que despues vendió por diez duros.

—Sigue aun con la mayor actividad la instruccion de la causa empezada á consecuencia del horroroso robo cometido en el manso San Jaume, no obstante de que los principales reos de aquel crimen lo han espiado ya en las afrentosas gradas del patíbulo. Parece que los procedimientos, subdivididos en diferentes ramificaciones, dan lugar cada dia á descubrimientos á cual mas importantes. Por parte del Sr. Auditor y Fiscal continua demostrándose un celo infatigable.

—Cuanto antes, según tenemos entendido, tendrá efecto la subasta de uniformes de la Milicia nacional, empezándose por el batallón á quien quepa la suerte. El presupuesto de dichos uniformes, esto es, levita, pantalon y charreteras asciende á 160 rs. por individuo.—Se han presentado á la Comision un buen número de cartucheras, parte de las cuales no han podido ser admitidas por no estar arregladas al modelo aprobado. Un dia de estos deben recibirse sobre doscientos fusiles, que se repartirán proporcionalmente entre todos los cuerpos.

—Han circulado durante el dia de ayer rumores poco agradables respecto á cuestiones industriales promovidas en Sabadell y Tarrasa. Parece que hay esperanzas de una terminacion satisfactoria.

—Á consecuencia de ciertas contestaciones ocurridas entre comprador y vendedor, quedaron abandonadas en mitad de cierta calle algunas carretadas de aros, los cuales tuvieron que ser recogidos por disposicion de la autoridad y hace dos dias se encuentran depositados aquellos efectos en el patio de las Casas Consistoriales.

—La señora Fuoco dará aun en el Circo una funcion para su beneficio. Entre otros pasos escogidos, bailará la «tarantela napolitana» y la «tirana» danza española, compuesta espresamente para dicha artista.

—Anteanoche se representó con aplauso y sobre todo con estudioso esmero en el Pireo

la bella comedia «Jugar por tabla.» La concurrencia era numerosa y escogida cual nunca. —Hoy sábado, la sociedad de Moreto dará funcion en el local del Olimpo, poniéndose en escena la comedia de D. José Selgas: Una mentira inocente.

CRONICA PARLANENTARIA.

Proposiciones para suspenderse las sesiones de Córtes.—La esposicion del señor Obispo de Osma.

En estos últimos dias se han presentado algunas proposiciones á la Asamblea para que suspenda sus sesiones durante el verano próximo. El gobierno se ha mostrado poco dispuesto á aceptarlas, pero se ha anunciado que obtendrian la aprobacion de los representantes del pais. En el catálogo de sus memorables acuerdos, solo este restaba añadir.

Abrióronse las Córtes Constituyentes el 8 de noviembre, y van transcurridos mas de cinco meses y medio sin que se haya constituido nada. Para calmar la impaciencia del pais, ha aprobado la Asamblea algunas leyes de las de menos urgencia, algunas leyes ordinarias; y la primera de nuestras necesidades, despues del alzamiento de julio, despues de la demolicion de todo lo existente, que era una nueva Constitucion política y un nuevo sistema administrativo, está todavía por satisfacer.

Nada se ha hecho, en este espacio de tiempo, ni en favor de los intereses revolucionarios ni en pró de los intereses conservadores; nada para los primeros, porque poco significan la supresion del impuesto de consumos y la ley de desamortizacion, la proclamacion de la soberanía nacional y la base religiosa; nada para los segundos, porque nada significan, tampoco, siendo hechos aislados, la declaracion monárquica y la fijacion del ejército permanente en 70.000 hombres y la reciente votacion sobre la Milicia nacional. Todo lo que no sea un pensamiento político completo, revolucionario ó conservador; todo lo que no sea desarrollarlo con inteligencia, plantearlo con audacia, infiltrarlo con resuelta voluntad en los sentimientos y en las creencias políticas del pais, convertirlo en el sello que distinga á la situacion presente, es no comprender lo que requiere una situacion política, lo que significa ser gobierno, lo que tiene derecho á exigir el pais de los hombres encumbrados al poder despues del levantamiento de julio. Porque acusar de arbitrariedad y de despilfarro y de cinismo á los pasados gobiernos, hablar un dia y otro de moralidad y de legalidad y de economías es cosa que puede alimentar por algun tiempo las ilusiones del pais y hacerle mecer en deliciosas esperanzas; pero las esperanzas de los pueblos son impacientes y fugaces sus ilusiones, para que no vengan pronto al verse engañados en ellas, el descontento y el malestar.

Y lo que sucede ahora; cómo viene á dar la razon á los que no hemos creido necesaria la anulacion del sistema administrativo de 1845, sino su reforma; á los que no hemos creido prudente siquiera el sostener lo que tan dudoso es, la no existencia de la Constitucion de 1845! Si en los primeros dias de agosto no hubiese hecho mas el gobierno que realizar lo que era la aspiracion del pais en los dias de junio y julio; si se hubiese limitado á hacer cumplir las leyes, descentralizar prudentemente la administracion, introducir en el presupuesto de gastos algunas economías, quitar del sistema de recaudacion de algunos impuestos las vejaciones que lo acompañaban, apartar del regio alcázar las influencias funestas, y arrojar de las regiones del gobierno las pandillas y los hombres sin pudor que las asaltaban, hoy dia estaria en calma el pais, reformada, en los pocos artículos que tal vez lo necesitaba, la Constitucion política, organizada la administracion pública, y el Tesoro mas desahogado y con mas crédito. No seria nuestro estado permanente la incertidumbre y la zozobra, el terror y la desconfianza, el desconcierto y la hostilidad.

¡Y aun quiere prolongarse mas y mas este estado, suspendiendo por algunos meses las sesiones de la Asamblea! ¡Y esto se pide cuando solo hay cuatro bases de la futura Constitucion aprobadas, y faltan todavía veinte y cinco que discutir! ¡Y esto se pide cuando aun no se han presentado ni la ley electoral, ni la de Milicia, ni las de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, ni las que organicen la jurisdiccion contencioso-administrativa, leyes todas que se denominan, por nuestra Asamblea, orgánicas y que, segun las teorías de los hombres de la soberanía nacional, solo pueden hacerlas las Córtes constituyentes! Y esta suspension de las sesiones se pide cuando se habla de legalidad, y mientras no sabemos todavía el Poder en virtud de que la Constitucion funciona, ni que leyes restringen sus facultades, ni que garantías políticas sirven de salvaguardia á nuestros derechos, ni en qué consiste la legalidad política, ni qué actos pueden serlo de arbitrariedad!

Nosotros no creemos que venga de las Constituciones políticas la felicidad de los pue-

blos. Pero hoy día en que todas las vulgaridades están en moda, corre esta con demasiado favor. Pues bien, la verdad solo es que las Constituciones, por sí solas, no hacen la felicidad de los pueblos, mas, que tampoco son indiferentes á su bienestar. Las Constituciones que contienen principios perturbadores, disolventes, anárquicos, avocan los pueblos, no á las revoluciones disculpables, sino á los trastornos sociales, á las insurrecciones sin objeto y sin nombre. Las Constituciones que políticamente son inmorales, porque enflaquecen la autoridad, porque ensoberbecen á los pueblos, porque pervierten las relaciones entre el Poder y el súbdito, desmoralizan tambien á las naciones, y las estravian y las corrompen. Las Constituciones que no llevan impregnado el espíritu de nacionalidad, que no son tradicionales, y que no forman parte de las creencias políticas de los pueblos, que no son á la vez respetadas y queridas, que no forman el orgullo nacional, no son como deben ser un vínculo que fortalezca la unidad política de los Estados.

Las Constituciones que no impiden que sean peores los malos gobiernos, que no permiten que los gobiernos buenos puedan entregarse á toda la expansión de sus tendencias en favor de las sociedades que rigen, que solo hacen esperar á los pueblos horas de reposo y momentos de felicidad, de los hombres que los gobiernan, y no de la atmósfera moral en que les obligan á respirar, estas Constituciones, estériles para el bien, son del genio del mal fecundísimas aliadas. Hé aquí porque nosotros queremos que pronto, muy pronto se apruebe la Constitución política de nuestro país; hé aquí porque con tanta fe, con tanta energía, con tanta perseverancia hemos impugnado algunas bases, de las ya aprobadas, de la futura Constitución y entraremos con igual fe y con la misma energía en el debate de las que todavía se deben discutir y aprobar; hé aquí porque, ecos del país, reprobamos estas proposiciones, en mal hora concebidas, para la suspensión de las sesiones de la Asamblea. Veríamos en esta suspensión la prolongación del estado revolucionario, de la anarquía moral, desasosiego á todos comun, de la perturbación de todos los intereses, que viene debilitando al país, que lo encamina á su decadencia, á su descrédito; y no hemos de ser nosotros, nó,—aunque del gobierno actual no seamos parciales ni sostenedores,—los que bastardos españoles, y solo por mala voluntad al gobierno, nos congratulemos de que esto pase en nuestro país.

Por el contrario, lo único que nosotros sabemos hacer es lamentar profundamente que la Asamblea pierda tan lastimosamente el tiempo como en la sesión del día 21; es dolernos en lo más íntimo de nuestra alma de que resuenen en el palacio de las Cortes palabras tan inconvenientes como las del señor Escosura, es avergonzarnos de discusiones como la de ese día, de tendencias como la de ese día, de actos como los que al gobierno se aplaudían en ese día. Fué la del 21, una sesión mas en la lista de esas sesiones en que se lleva á las pasiones la irritación y al debate el venenoso lenguaje que hace rebosar el pecho de iracundía; sin que el país, despues de esta sesión, haya recogido nada que pueda contribuir á su bienestar moral ni material. Oyó en aquella sesión la Asamblea, y lo oyó hasta la saciedad, que es facciosa la esposición del señor Obispo de Osma por que habla el lenguaje de la Iglesia, y porque cita los preceptos de los cánones; sin que el país haya aprendido otra cosa sino que en el supuesto de haber faltado á la moderación y á la prudencia aquel Prelado, á la moderación y á la prudencia faltó tambien y con exceso y despues de pasadas las primeras impresiones, el señor Escosura. Púsose de manifiesto en aquella sesión que el gobierno habia faltado á las leyes, estrañando de su diócesis, que es su domicilio, al señor Obispo de Osma, sin preceder formación de causa, y que merece este acto del gobierno la aprobación de la Asamblea; y de todo esto solo dos cosas ha deducido el país, la inconsecuencia de todos los partidos cuando ocupan el poder, y que tambien en estos tiempos de legalidad pueden quebrantarse algunas veces las leyes.

Nosotros no queremos entrar en el exámen de la esposición del señor Obispo de Osma, porque, hoy por hoy, tenemos una cuestión mas importante que debatir. El gobierno y la Asamblea no han condenado en el señor Obispo el uso del derecho de petición; pero el gobierno ha estrañado de su diócesis á aquel Prelado por abuso en el ejercicio de aquel derecho. No queremos entrar tampoco á examinar la esposición y á juzgar, segun nuestro leal saber y entender, si se ha cometido ó no este abuso; mas aun, queremos a imitar desde ahora—tan poco nos importa esto para la cuestión que vamos á plantear,—que el abuso es grave, que el abuso es punible. ¿Pero el delito del señor Obispo de Osma debía ser castigado gubernativamente, ó perseguido y penado por los tribunales? ¿El estrañamiento de su diócesis, la separación de su domicilio, á que se ha condenado gubernativamente al Obispo de Osma, es ó nó una contravención del principio constitucional establecido en el artículo 7.º de la Constitución de 1837, en el propio artículo de la Constitución de 1845, en la base 4.ª de la futura Constitución?

Si nosotros perteneciésemos al partido progresista, trataríamos esta cuestión en el terreno de los principios de nuestro partido, y diríamos entonces como el señor Jaen, á él afiliado, que el gobierno ha conculcado los principios del partido á que pertenece, y como el señor Jaen exclamaríamos: ¡desdichado el que en la desgracia enarbola una bandera y la escarnea en la prosperidad! Pero la cuestión es mal alta, porque es una cuestión constitucional, porque es una cuestión que envuelve la seguridad ó el desprecio de las garantías políticas, porque es una cuestión de principios que distingue los gobiernos absolutos de los gobiernos liberales. Y es por esto que tiene importancia inmensa esta cuestión; porque la posesión del báculo pastoral no priva, al que la disfruta, de sus derechos de ciudadano, y no es tan temible la dignidad episcopal que obligue á cubrir con un velo la imagen de la ley.

Pues bien; el extrañamiento de la diócesis es para un Prelado la separación de su domicilio; y en todas las Constituciones, en la de 37, en la de 45, en la que se está formando, ha venido y vendrá consignado este precepto constitucional: «no puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningún español, ni allanada su casa sino en los casos y en la forma que las leyes prescriben». ¿Y cuáles son estos casos, cuál esta forma? ¿Dónde están las leyes que los establecen? Nosotros no conocemos sino las leyes penales del país, las generales y las especiales, que los establezcan; pero estas leyes no las aplican los gobiernos sino los tribunales, estas leyes no se ejecutan gubernativamente, sino después de un juicio y de un fallo condenatorio. Una ley de orden público que señale otros casos y otra forma, aunque sea conveniente, aunque sea necesaria, no existe ahora, no existe todavía para poder ser aplicada; una declaración de Cortes, como la que se pidió y obtuvo en 1848, suspendiendo las garantías constitucionales, no existe ahora, no existe todavía. ¿Dónde están, pues, las facultades del gobierno, para justificar su proceder con el señor Obispo de Osma? El señor ministro de Gracia y Justicia decía en su defensa que todos los gobiernos católicos, cualquiera que haya sido su denominación, han usado en España el derecho de adoptar esta clase de medidas gubernativas: pero, ¿cómo no advertía el señor ministro que lo legítimo en un gobierno absoluto, puede ser arbitrario en un gobierno constitucional? ¿Cómo no advertía que estos establecen las garantías de nuestros derechos, de nuestra libertad, y que estas garantías no están concedidas en los gobiernos absolutos? ¿Cómo olvidaba que en los gobiernos constitucionales hay la división de poderes, siendo la invasión de atribuciones un quebrantamiento de la ley, y que en los gobiernos absolutos no es ilegal nada de lo que ordena el Monarca, porque en él están depositados todos los poderes públicos, porque solo en él reside la soberanía constituida?

Esto basta y sobra, en nuestro entender, para que quede colocada bajo su verdadero punto de vista, la cuestión que se debatió, en la sesión del 21, en la Asamblea. ¿Deberemos ahora hacernos cargo del peregrino argumento del señor ministro de Gracia y Justicia, cuando decía que el gobierno no había hecho encausar al señor Obispo de Osma por consideración á su dignidad episcopal que desmerece siempre cuando un Prelado es procesado criminalmente, porque el país solo sabe comprender que ha sido encausado? Peor es seguramente lo que ahora sucede: porque ahora el país quizá le considera víctima de una injusta persecución, y aunque fuera culpable, le rodearía el gobierno de la auréola del mártir, cuando el fallo condenatorio de los tribunales, si lo hubiese merecido, hubiera dado resultados muy distintos.—D. y B.

Noticia de los fallecidos el día 27 de abril de 1855.

| | | | | | | | | | |
|---------|---|-----------------|---|-----------|---|--------|---|----------|---|
| Casados | 2 | —Viudos | 2 | —Solteros | » | —Niños | 6 | —Abortos | 2 |
| Casadas | » | —Viudas | 2 | —Solteras | 1 | —Niñas | 3 | | |
| | | Nacidos—Varones | 2 | —Hembras | 2 | | | | |

Sr. Redactor del *Diario de Barcelona*.

Muy señor nuestro: Como dueños respectivamente del edificio y fábrica de tejidos é hilados de la calle de Amalia, núm. 38, en que ocurrió un principio de incendio el día 25 del corriente, esperamos nos permita V. manifestar por medio de su apreciable periódico, nuestro profundo reconocimiento á todas las autoridades, individuos de la Milicia nacional, al batallón de Isabel II, Compañía de bomberos y demás personas que acudieron presurosamente á extinguir el fuego que amenazaba, y muy especialmente á los trabajadores de la misma fábrica, y vecinos, cuyos eficaces y acertados esfuerzos, secundados por los que instantáneamente vinieron á prestar los de las fábricas de los señores Juncadella, Clavé y la España Industrial con las bombas de su propiedad y la de seguros mútuos, lograron contener y reducir felizmente la voracidad del incendio.

Nuestro agradecimiento á todos los que concurren á un fin tan humanitario será eterno.

Rogamos á V. se sirva insertar en su apreciable periódico esta manifestacion, de que le quedaremos agradecidos sus atentos y S. S.—Andrés Estruch y Marcet.—Burrull y compañía.

Anuncios judiciales.

D. Gregorio Alvarez, magistrado honorario y juez de primera instancia del distrito de San Beltran.—Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Macias, soltero, vecino de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde hoy en adelante, se presente de rejas á dentro en las Cárceles nacionales, á fin de recibirle declaracion indagatoria, en méritos de la causa criminal que contra él me hallo instruyendo por violacion á la niña Leonor Mestres; apercibido que en caso de no verificarlo, se proseguirá dicha causa, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias que ocurran con los estrados del juzgado. Dado en Barcelona á 24 de abril de 1855.—Gregorio Alvarez.—Por mandado de S. S., Francisco Javier Palaudaries, escribano.

—D. Pedro Rodon, juez de primera instancia del distrito de Palacio de la presente ciudad de Barcelona.—En cumplimiento de lo por mí dispuesto con providencia de doce de los corrientes, proferida en méritos del expediente que pende en dicho juzgado por la actuacion del infraescrito escribano, á instancia de los consortes D. José Leon de Urbina y Doña Josefa Torres, Doña Francisca Torres, viuda de D. Antonio Bosch, y Doña Carmen Torres, viuda de D. Pablo Marti, sobre habilitacion por primera copia de la segunda de reddicion autorizada por ante D. José Maria Odena, escribano de esta ciudad, con fecha de diez y nueve de agosto de mil ochocientos veinte y nueve, y otorgada por D. Juan Alonso del Real, en calidad de síndico del concurso de acreedores de Estéban Camarasa, á favor de D. Francisco Ramon Torres; Ordeno á la persona ó personas que tengan en su poder dicha primera copia, ó sepan el paradero de ella, la denuncien al juzgado dentro del término de quince dias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar. Se espide el presente á instancia de D. Francisco de Asis Canals, procurador de los citados D. José Leon de Urbina y otros. Dado en la ciudad de Barcelona á diez y nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Pedro Rodon.—Por disposicion de S. S., Ignacio Ferrán, escribano.

—D. Miguel Tenorio de la Torre, teniente coronel de infantería, fiscal militar de la plaza de Barcelona y su provincia.—Siguiéndose causa criminal por esta fiscalía de mi cargo, en averiguacion de los cómplices que puedan resultar en el robo y asesinato ejecutado por una cuadrilla de hombres armados el dia 29 de marzo último en los dueños de la masía de San Jaime, término de Olesa, distrito de Manresa, resultando citado en aquella, y de consiguiente indispensable preste su declaracion José Barceló, vecino de esta ciudad, usando de la jurisdiccion que las Reales ordenanzas conceden en estos casos; Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado José Barceló, para que en el término prescrito por la ley se presente personalmente de rejas á dentro de las Cárceles nacionales de esta ciudad, á dar sus descargos y oírsele en defensa contra lo que de él resulta, y de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M. Fijese en los parajes públicos, insertándose en los diarios de la provincia para que llegue á su noticia y á la de las personas por quienes sea conocido. Barcelona 27 de abril de 1855.—Miguel Tenorio.—Por su mandado, Juan Miguel y Busillos, secretario.

—Fiscalía militar de la plaza de Barcelona.—D. Felipe Permanier, Juan Bautista Murié y su esposa Tnaid Quinad, de nacion franceses, se servirán presentarse dentro de tercero dia y hora de nueve á doce de la mañana, en esta fiscalía, sita en la calle de Monserrate, núm. 9, piso 3.º con el objeto de ratificarse en la declaracion que tienen prestada en cierta causa que se sigue en Gerona por el 2.º tercio de la Guardia civil; en el concepto que de no verificarlo podrá seguirseles perjuicio. Barcelona 27 de abril de 1855.—El comandante fiscal, M. Perez.—Por su mandado, Joaquín Renedo, escribano. 14

Anuncios oficiales.

Sociedad artístico-científica.—Se avisa á los señores socios para la sesion que tendrá lugar el próximo domingo 29 del corriente, á las nueve y media de su mañana. El socio D. Pablo Sala ocupará el turno. Barcelona 27 de abril de 1855.—Por A. de la J. D., el vocal secretario, Miguel Rispa. II

—La Academia de Buenas Letras de esta ciudad celebrará sesion el dia 28 del corriente, á las siete y media de la tarde, en la que leerá el socio D. Mariano Aguiló. Barcelona 27 de abril de 1855.—El secretario 2.º, Manuel Duran y Bas. II

—Sociedad Filomática de Barcelona.—Esta corporacion literaria se reunirá el domingo dia 29 de los corrientes, á las doce de la mañana, para continuar la discusion del reglamento. Barcelona 27 de marzo de 1855.—El secretario 2.º, Narciso Gay. II

—Reunion literaria de Barcelona.—El domingo próximo, á las 10 y media de la mañana, se celebrará sesion ordinaria en el local acostumbrado, llenando turno el Dr. D. Pedro Basagaña. Barcelona 26 de abril de 1855.—El secretario 2.º, G. Forteza. 13

—Camino de hierro del Centro.—Sección de Martorell.—La Dirección ha dispuesto que desde 1.º de mayo próximo salgan los trenes á las horas siguientes: De Barcelona, á las 3 de la mañana; á las 6 y 15 minutos; á las 8; á las 10; á las 12 y 30 minutos de la tarde; á las 3 y á las 6. De Molins de Rey, á las 3 y 30 minutos de la mañana; á las 7; á las 9; á las 11; á las 1 y 30 minutos de la tarde; á las 4 y á las 7.

Todos los trenes antecedentes harán escala en todas las estaciones, excepto el que sale á las 5 de la mañana de esta capital para Molins de Rey, que solamente se detendrá en Cornellá. Barcelona 26 de abril de 1835.—Por acuerdo de la Dirección, José Mestre y Cabañes, secretario.

Parte religiosa.

SANTA TEODORA, VIRGEN Y MARTIR.

Rehusando Santa Teodora sacrificar á los ídolos, fué puesta en un lugar infame para violarla, del cual con el favor de Dios la sacó inmediatamente uno de los fieles llamado Didino, habiendo cambiado con ella el vestido; despues fueron ambos degollados, recibiendo juntos la corona del martirio en la persecucion de Diocleciano, en Alejandría, siendo presidente Eustracio.

La Iglesia reza de San Prudencio, obispo y confesor: rito doble, color blanco.

Continúa en la parroquial de S. José el devoto novenario á su Titular. Hoy vigilia de su glorioso Patrocinio, se empezará á las siete la corona de sus dolores y gozos, que cantará la escolanía de la misma Iglesia, y se dará fin con un himno al Santo y otro á su Esposa la Santísima Virgen. Mañana la capilla de música cantará un solemne oficio, que empezará á las diez, siendo el panegirista el Rdo. Pbro. D. José Miró. Por la tarde, á las seis en punto se empezará la corona del santo, que cantará la espresada música, y predicará el Rdo. Pbro. D. Francisco de Paula Mutiño, dando fin con los gozos.

Las religiosas Agustinas de Santa María Magdalena en union de algunos devotos, en obsequio de la Virgen Santísima y en accion de gracias de haber declarado la Iglesia dogma de fé el misterio de su purísima é inmaculada Concepcion, le tributarán los siguientes cultos: Hoy á las 7 de la tarde la Comunidad cantará solemnes completas, y mañana domingo á las 10 habrá misa solemne con la música de esta Santa Iglesia, con sermon que dirá el Pbro. D. Manuel Ribé, concluyendo con el «Te Deum» que cantará la Comunidad. Por la tarde, á las seis, se cantará al órgano el trisagio de María Santísima, en seguida el «Tota pulchra», luego sermon que dirá el Pbro. D. Ramon Buldú, y se finalizará con los gozos de la Purísima, que cantará la misma Comunidad.

La Real y apostólica Congregacion del Santo Cristo en su agonía, fundada en la iglesia de Agonizantes, en union con los Montes-Pios establecidos en dicha iglesia y de otros varios devotos, celebra hoy y mañana con la posible magnificencia la fiesta de la declaracion dogmática de la Concepcion sin mancha de la Madre de Dios. A este fin, hoy á las 7 de la tarde se cantarán solemnes completas y los gozos de la Purísima Concepcion. Mañana á las 10 habrá oficio solemne con toda la orquesta de la Santa Iglesia Catedral; cantándose en el Gradual el magnifico «Tota pulchra» última composicion de su maestro D. Mateo Ferrer; elogiando á la Virgen Inmaculada el Rdo. D. José María Rodríguez. Pbro. Acabado el oficio la misma orquesta cantará un «Te Deum», finido el cual habrá misa rezada. Por la tarde á las 6 y media se cantará solemnemente el santo Rosario, despues sermon á cargo del Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro.; acabado el sermon se cantará el «Tota pulchra» y se concluirá con los gozos.

La Real Esclavitud del glorioso patriarca S. José, establecida en la iglesia parroquial de San Jaime, continúa el devoto novenario de su santo Protector y predicará hoy sobre séptimo dolor y gozo el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro. Mañana en que la Iglesia celebra la festividad, del Patrocinio del glorioso S. José, esposo de la Virgen Santísima, á las diez de ella, á espensas de una devota persona por especiales gracias que ha alcanzado del santo Patriarca, le obsequiará con un solemne oficio y sermon de las glorias de San José, que pronunciará el Rdo. D. Joaquín Lluch, Pbro. A las seis y media de la tarde se cantará á espensas de otro devoto la santa corona, en seguida el ejercicio de la sagrada novena, que concluirá en este dia, luego sermon que hará el Rdo. Dr. D. Antonio Creuhet, Pbro., concluyendo la funcion con los gozos del santo Patriarca.

El Monte-pio de señoras bajo la invocacion de S. José y Sagrada Familia, agregado á la Côte bajo el mismo título, celebrarán mañana la fiesta del patrocinio de S. José con oficio solemne á las diez y media, en el que predicará, en el antiguo templo de S. Miguel Arcangel, el Rdo. don Manuel Astort, Pbro.

Mañana en la iglesia parroquial de San Agustín se empezará el acostumbrado mes de Maria. Por la tarde á las siete y cuarto se rezará el Santo Rosario; seguirá media hora de oracion mental, se rezará el Trisagio de la Virgen, y se dará fin con una letrilla mística cantada al órgano.

Mañana en la iglesia de las Beatas Dominicas, á espensas de algunos devotos se solemnizará la fiesta de San Pedro Mr. de Verona con los cultos siguientes: A la bendicion de los ramos que se hará por la mañana, seguirá un competente número de misas, á las 10 la mayor, can-

tada por la Rda. Comunidad, y en la que panegirizará las glorias del Santo, el Rdo. D. Jaime Ros, Pbro.

La Cofradía del Purísimo Corazon de Maria, erigida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto; y por la tarde á las seis y tres cuartos practicará los ejercicios espirituales con exposicion de Su Divina Majestad, y sermón que dirá el Rdo. D. Antonio Perramon. —Mañana la Côte de San José y Sagrada Familia tendrá Comunion general con plática preparatoria, en la que tiene concedida Indulgencia Plenaria por su S. Pio IX, por ser la fiesta del Patrocinio de San José. Por la tarde la Cofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús tendrá funcion de quinto domingo, con exposicion de Su Divina Majestad, y sermón que dirá el Rdo. D. José Verangela, Pbro. La funcion se empezará á las seis y tres cuartos.

Hoy la cofradía de la Minerva, establecida en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel (á espensas de un devoto) tributa el quinto dia de gracias á Jesus Sacramentado, siendo su orador el P. Facundo Artigas, de las Escuelas Pias; finalizando con la Salve cantada por los monacillos.

Continúa el devoto novenario de Santa Catalina de Sena en la iglesia de las beatas Dominicas, predicando hoy sobre la «austerísima penitencia de la Santa» el Rdo. D. Juan Llorens, Pbro., esciaustrado dominico.

Sociedad Catequística de la doctrina cristiana. Mañana tendrá lugar en la iglesia de Santa Marta la Comunion de los niños instruidos y preparados por los individuos de la misma sociedad. A las siete y media de la mañana empezará la santa misa, que celebrará el Rdo. D. Francisco Amigó Pbro., y vocal de la Junta directiva de la referida sociedad, quien dirigirá á mas una tierra plática preparatoria á los dichos niños antes de acercarse á recibir por primera vez el sagrado Pan de los ángeles.

El Monte-pio de señoras, bajo la advocacion de Nuestra Señora de la Salud, celebrará su funcion anual el domingo 29 del corriente en la iglesia del Buensuceso. A las ocho de la mañana habrá Comunion general con plática preparatoria, y á las diez oficio solemne cantado por la capilla de la Merced, predicando el Pbro. D. Ramon Maria Camps. La directora espera la asistencia de todas las señoras de la corporacion, y de las que las mismas gusten convidar.

Parte económica.

FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

PORTICOS DE LA PLAZA REAL Y PASAJE DE MADUZ.

POLVOS VEGETALES DE LA ALTA ABISINIA (*BANKSIA ABISINICA*).

Un medicamento ó preparacion farmacéutico que tuviera la propiedad de atenuar la sangre sin alterar el organismo; que hiciera desaparecer esos estados pleóricos que predisponen á las enfermedades mas terribles y de esplosion inesperada, como las apoplegias, las pulmonías y otras afecciones tan violentas como funestas; que reemplazasen ventajosamente las preparaciones purgantes, sudoríficas, irritantes y perturbadoras con que se ha tratado hasta ahora de combatir el exceso y la crasitud de la sangre, que al mismo tiempo fuera inocente, agradable en su uso y constante en sus efectos, ¿no sería la mas preciosa ofrenda que pudiera hacer la ciencia benéfica á la humanidad doliente?

Poseemos, pues, por ventura lo que debiera creerse como una ilusion irrealizable de los que padecen; tan preciosas propiedades curativas y preservadoras las reúne la maravillosa planta cuyos polvos ofrecemos al público, sin acompañarla de otra recomendacion que los triunfos no desmentidos que ha conseguido desde que un célebre viajero la introdujo en las ciencias médicas.

La principal virtud de esta planta consiste en el modo portentoso con que obra en la sangre, atenuándola y licuándola con tanta rapidez como eficacia; es por lo mismo un recurso inocente que reemplazará en lo sucesivo á las emisiones sanguíneas siempre que estén indicadas y á los preparados irritantes de que abusan con menoscabo de su organizacion las personas pleóricas, dotadas de un exceso de vida y que se esfuerzan á evitar las afecciones inflamatorias que continuamente les amenazan. La *Banksia abisinica* facilita además la circulacion de todos nuestros humores, aumenta las secreciones suprimidas ó difíciles, y ejerce una accion especial sobre la orina, cuya escrecion activa sin irritar y curando sus supresiones con grande consuelo de los que padecen tan dolorosa y temible dolencia.

Finalmente, completaremos el cuadro de las propiedades terapéuticas de la *Banksia abisinica*, recomendando su propiedad por excelencia, su virtud antihelmíntica, ó vermífuga (contra las lombrices), y no dudamos que su uso lanzará en el olvido á los medicamentos

que hasta ahora gozaban el privilegio de destruir las lombrices intestinales (la ténia en primer término), y que esta planta se preferirá en lo sucesivo para combatir las diversas afecciones que en la infancia no tienen otra causa que los vermes, contra los cuales obra tan victoriosamente la *Banksia abisinica*. 1

LIBROS.

ARTE DE EMBALSAMAR LAS AVES Y demás animales.—Segunda edición por D. J. Grau Bassas. Se espnde en el Gabinete Médico, calle de la Luna. 5

AVISOS.

LOS SUCCESORES DEL FINADO JOSE Mas y Ros convocan á los acreedores dejados por este, y se anuncia á los acreedores que se ignoran, para que se sirvan asistir á la reunion que de los mismos tendrá lugar el lunes día 8 de mayo próximo á las doce de la mañana, en el despacho del letrado D. José Cailá y Cusachs, bajada de Viladecols, núm. 1, cuarto 2.º, con el objeto de procurar un arreglo amistoso entre los mismos, y su incomparecencia podría causarles perjuicio. 8

SE TOMARAN A DEBITORIO 5000 LIBras y se dará en hipoteca una magnífica heredad, sita á 4 horas de esta capital y de valor 2000 libras, é inmediata á la estación de un ferrocarril. D. Francisco de Paula Ferrer, abogado, que vive en la calle de Baños Nuevos, n.º 3, cuarto principal, informará, y solo tratará con el interesado. 9

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO que sepa su obligacion y á mas sangrar. Darán razon en la calle de San Pablo, n. 62. 12

LOS ALBACEAS DE MARIA ANTONIA Marsal, soltera, hija de Juan Marsal, sastre, y de Rosa Marsal, todos difuntos, de la parroquia y término de Santa Maria de Seva, obispado y término de Vich, provincia de Barcelona; anuncian al público la venta de todos los bienes de la referida difunta María Antonia Marsal, por si hay alguno que se crea con derecho á los referido bienes pueda acudir dentro el término de quince dias de esta publicacion á D. Ruenaventura Jura, sastre del mismo pueblo. 12

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para todo estar. Darán razon en la calle de Guardia, tienda n.º 16. 3

SE CONTINUA CAMBIANDO LOS DUROS de columnas dando premio, en la casa de cambio n.º 3, plaza de la Constitucion. 3

DESDE HOY EN ADELANTE CANTARA en el café del Espejo un profesor de guitarra y canto andaluz, tocando en los intermedios uno de los mejores pianistas de esta capital. 5

A DEBITORIO, Y CON HIPOTECA DE CASAS, se tomarán 2500 y 4000 libras. Dirigirse á la calle de la Rosa, n. 1, piso primero, esquina á la de Codols. 0

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para sabados y domingos que sepa su obligacion. Darán razon en la calle del Hospital, número 33, tienda. 7

EL QUE QUIERA ARRENDAR EL TEA-

tro de Badalona, junto con la casa café ó cualquiera de las dos piezas por separado, que acuda al mismo local donde encontrará el propietario. 6

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO para todo estar. Darán razon en la calle Mayor de Gracia, n. 6, tienda. 4

Se desea un almacen que no diste mucho del centro de la ciudad; igualmente un pequeño obrador. Dará razon el memorialista de la calle de la Union, n.º 5. 6

VIAJES A PARIS Y A LONDRES.

La empresa de estos tres viajes de recreo, cuyos anuncios y detalles pueden leerse en los anteriores números de la *Corona de Aragon*, debe manifestar á las varias personas que se han acercado á inscribirse que, segun lo estipulado, se sirvan pasar á las oficinas de dicho periódico á depositar los mil reales de arras, como se previno.

La época fijada para el viaje se acerca, y siendo muchas las personas que se han presentado, y limitado el número de los viajeros, la empresa se halla en el deber de manifestar que inscribirá solo en su libro á los que, segun lo anunciado, satisfagan los mil reales antes del 1.º de mayo, dia en que definitivamente se cierra el registro.

Las personas pues que gusten formar parte del primer viaje, se serviran pasar á la Administracion de la *Corona de Aragon*, donde se enterarán de todos los pormenores. 5

AVISO A LOS

PARTICULARES
Y AL COMERCIO.

En la villa y corte de Madrid se ha establecido una oficina especial, que se hará cargo de practicar cuantas diligencias sean necesarias para impulsar, hasta su terminacion, los asuntos de pretensiones, pleitos y demás negocios judiciales que se promuevan y hayan de resolverse en dicha capital, ya sea en los ministerios, direcciones generales, tribunales superiores é inferiores, y demás oficinas particulares.

En cada semana, una vez, se dará á los interesados razon circunstanciada del estado actual que tengan sus asuntos respectivos.

Los buenos resultados que espera dar dicha oficina serán la mejor garantía que puede ofrecer á sus favorecedores, á quienes nunca defraudará su apreciable confianza.

La retribucion será de sesenta reales mensuales, que deberán remitirse al vencimiento de cada uno, durante el negocio, en una libranza sobre la Administracion principal de correos de la misma, á nombre de D. Adolfo

Acebes, calle de Valverde, núm. 21, cuarto principal.

También se hará cargo de desempeñar comisiones de casas de comercio para la colocación y venta de frutos coloniales y manufacturas del reino y extranjeras, ya sean a plazo fijo ó al contado, con arreglo á las órdenes que se le comuniquen á dicho efecto.

El interés de esta clase de asuntos será convencional, al mismo tiempo que equitativo en favor de sus comitentes.

No se recibirá correspondencia alguna que no se remita franca de porte. 14

DOLOR DE MUELAS.

En la calle de Assahonadors, entrando por la plazuela de Marcús, número 28, tienda que hace esquina á la de Flassaders, se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 12

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DE QUINTANA, NUM. 4, piso 2.º, se admitirá un señor á pupilaje á precio módico. 9

EL HERBOLARIO DE LA CALLE DE Quintana dará razon de una familia que tiene una sala con alcoba disponible para uno ó dos señores, con asistencia ó sin ella. Dicha casa está en la Riera del Pino. 13

UNA SEÑORA MUY DECENTE DESEA encontrar uno ó dos caballeros en clase de pupilós. Informarán en la calle del Carmen, número 23, piso 3.º de la derecha. 0

EN LA CALLE DE SANTA ANA, NUM. 27, piso segundo de la izquierda, hay una señora viuda que tiene una sala con alcoba muy capaz y decentemente amueblada, la que cederá á uno ó dos caballeros con toda asistencia. 0

VENTAS.

HAY PARA VENDER UNA PORCION DE cubos (cubells) para lavaderos, y otros mayores para blanqueo; darán razon en la calle del arco de la Gloria de la Tapinería, tienda de cerrajero, núm. 2. 8

SE CONSTRUYEN MÁQUINAS PARA SACAR agua para jardines y regadíos. En la calle de la Riereta, núm. 7, tienda, informarán. 7

ESTA DE VENTA, A VOLUNTAD DE SUS dueños, una pieza de tierra de dos mojas y una cuarta, parte viña y parte campa, situada en el término del pueblo de Cornellá, nombrada antiguamente «Camp de las Figueras» y ahora la «Mayola», bajo el precio y condiciones de que informarán en la calle Nueva de San Francisco, casa núm. 17, piso 1.º 7

EL QUE DESEE COMPRAR DOS PERRITOS, macho y hembra, de casta americana de los llamados falderos, en la Rambla de Santa Mónica, núm. 9, piso 4.º de la derecha, darán razon. 7

SE VENDEN A SUBASTA DOS CASAS UNIDAS, de n.º 6, sitas en la calle de la Hora, de San Martín de Provencals, y paraje nombrado Camp del arpa; se admiten proposiciones has-

ta el día primero de mayo á las doce horas de la mañana, en el despacho del notario D. José Torrent y Juliá, que lo tiene en la calle de la Paja, n.º 17, en cuyo día y hora se rematará por el corredor D. Damian Tauler á favor del mas beneficioso postor, siendo admisible la postura á juicio del vendedor. II

TARJETAS DE VISITAS, DE LUJO, A quince reales el ciento. Litografía de Alejandro Wigle, Platería, núm. 18. 2

AVISO A LOS LABRADORES.

En Hostafranchs y casa de las cuatro chimeneas, carretera de Port, continua vendiéndose el mantillo para abono de las tierras, á 14 y 12 reales, segun la cantidad que se compre. Dará razon el señor Casadesus en la calle de la Nau, D. José Joaquin de Mas, que vive en la de Jerusalem, n. 24, que ofrecerá otras ventajas. 0

SE VENDE LA POLACRA ESPAÑOLA MORENILLA, del porte de 146 toneladas, forrada en cobre y provista de todo lo necesario. El que guste enterarse de las condiciones se servirá pasar á la calle Nueva de San Francisco, número 24. 1

HAY PARA ARRENDAR O VENDER UNA fábrica de retorcer y otros artículos, situada en una cuadra con fuerza de vapor. Darán razon en la calle de la Riereta, núm. 3. 2

SE VENDE UNA CASA SITA EN LA CALLE Mayor de la Barceloneta, susceptible de mucha mejora. Informará el escribano que habita en el primer piso de la de n.º 13, de la calle de Amargós, y no se tratará sino con los interesados. II

SE VENDERÁ POR 50.000 LIBRAS CATALANAS, el patrimonio de casa de Brugada de Vallmaña, que se compone de 673 cuarteras de terreno poco mas ó menos, de todas calidades, con buenos y estensos bosques de alcornoques castaños y agua para regar, y un gran casal que ofrece vastas comodidades. Si alguna persona desea comprarlo puede, conferirse con su dueño, ó con D. José de Rovira y Oliver, procurador de Areuys de Mar. 5

TÉ VIRIDIS.

Té negro combinado y té negro y verde combinado por M. William Landroxtor. La grande estimacion que desde muchos años obtiene la deliciosa y saludable bebida del té, nos ha inducido á presentar á sus infinitos aficionados el té combinado por clases, tanto de las del negro como verde y negro, y para ello nos hemos valido de una fórmula que en el extranjero goza de mucha popularidad, y los hemos dispuesto en paquetes sellados que se espendeden á 4 rs. uno en el depósito general, confiería de la Torre, Rambla de los Estudios. 3

SE VENDE UNA CASA COMPUESTA DE bajos, entresuelo y un piso, sita en el Pueblo Nuevo, término de San Martín de Provencals. Informará el notario D. Monserrate Corominas, que vive en la plaza de la Lana, n.º 18,

piso segundo, en poder del cual obran los títulos de propiedad. 3

EL QUE QUIERA COMPRAR DOS DILIGENCIAS, que acuda al café de la Constancia, calle de S. Pablo, n.º 52, que darán razón. 9

ROB legítimo de Laffecteur, para la curación pronta, económica y radical de las enfermedades especiales, herpes, flores blancas, cánceres del útero, etc. etc.—Depósitos autorizados: en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica del Dr. Cuchí; Gerona, doctor Carreras; Lérida, doctor Abadal.—El agente general, el doctor St. Gervais de Paris, Magin Ribalta. 1

TISANA DE ZARZA YODURADA.

Segun Raspail es el depurativo mejor de la sangre, y cura radicalmente las enfermedades secretas, los herpes, escrófulas y demás enfermedades que reconocen por causa la impureza de la sangre. Su uso es general en Francia y América. Botella 12 rs. Depósito general, botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo.

PILDORAS DEPURATIVAS

Raspail las aconseja como coadyuvante de la tisana de zarza para la curación completa de las enfermedades que tienen su origen en la masa de la sangre, pues espelen los malos humores con mucha suavidad. Caja 8 rs. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo.

LICOR AROMÁTICO DE RASPAIL.

Tomando media jicara despues de las comidas efectúa con prontitud la digestion, fortifica los nervios, calma los dolores de estómago, y la acidez y abre el apetito, disipando al mismo tiempo la tristeza. Botella grande 6 rs. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo. 6

A 3 REALES CAJA.

Pasta superior de líquen para la curación pronta y radical de la tos, ronquera, inflamaciones de garganta y demás afecciones de pecho: sin caja se dan cuatro onzas. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, enfrente al Liceo. 0

MEDICINAS de M. Raspail.

Agua sedativa, á 4 rs. botella.—Pomada alcanforada, á 4 rs. bote.—Alcohol alcanforado,

á 3 rs. frasco.—Cigarrillos de alcanfor, á 1 rl. 17 mrs. uno.—Acibar en pildoras, á 4 rs. caja.—Aceite alcanforado, á 3 rs. frasco.—Alcanfor en polvo, á 1 rl. caja.—Candelillas alcanforadas, á 1 rl. 17 mrs. una.—Licor aromático, á 4 rs. frasco.—Tisana de zarza yodurada, á 4 rs. bote.—Polvo de helecho macho, á 4 rs. onza.—Polvo de raíz de granado, á 3 rs. onza.—Polvo de rubia, á 3 rs. onza.—Los demás medicamentos de Raspail, á precios sumamente módicos. Botica de Barrell hermanos, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, en donde se hallan todos los remedios extranjeros conocidos. 8

TISANA de zarza yodurada que en el extranjero y marina hacen grande uso para curar bien las enfermedades secretas, herpes, (brians), humores frios, gota, reumatismo, etc.—Botellas de 12 y de 24 rs. Botica del Oriente, Rambla, n.º 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 6

Pildoras de Aloes,

sin amargor. Cortan los dolores de estómago y entrañas, abren el apetito, espulsan las lombrices (cuchis) y los humores detenidos por falta de circulación, dejando el cuerpo ágil y sin pesadez. Son coadjuvantes de la tisana yodurada: caja de 100 pildoras, 8 rs. Botica del Oriente, Rambla, n.º 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 6



No mas tos.

PASTILLAS PECTORALES DE LA ERMITA, preparadas únicamente para la tos, ronquera y demás afecciones del pecho y garganta. La presteza con que obran y su feliz resultado, con especialidad en los padecimientos crónicos que parezcan incurables, han hecho correr la fama de su bondad por todas partes.

Precio 8 rs. caja con su prospecto.

Deposito principal, en casa de D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, número 4. Depósitos particulares: Dr. Astaló, pórtico de Xifré; Martaró, Dr. Salvañá; Gerona, Dr. Garriga; Tarragona, Dr. Cuchí, y Dr. Martí; Reus, Dr. Andreu; Figueras, Dr. Masferrer; Lérida, Doctor Abadal, y Valencia, Dr. Andreu. 12

JARABE DEPURATIVO

DE DUVAL.

Es el que en los dolores, tumores, llagas de la boca y de la garganta y demás erupciones sifilíticas, así como en los humores frios y

hérpes, usan M. Ricord y otros prácticos, dejándolos airosos en los casos mas desesperados; pues obra con una actividad tal que admira. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 6

LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion.

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador.

COMPRAS.

SE DESEA COMPRAR UNA MAQUINA de vapor de la fuerza de 10 á 12 caballos que esté en buen uso; el sugeto que tenga alguna y desee venderla puede avisarlo en la calle de S. Pablo, n.º 22, entresuelo. 5

ALQUILERES.

SE ALQUILARA EL ESPACIOSO Y BIEN arreglado primer piso de la casa núm. 2 de la plaza del Palacio. Enterará el cerrajero de la misma casa. 7

EN LA CALLE DE LA CADENA, NUM. 7, chocolatería, informarán de una sala con alcoba para alquilar. 7

EN LA CALLE DEL DUQUE DE LA VICTORIA hay una sala con alcoba, y un cuarto bien amueblado, que lo cederán á un ó dos caballeros, ó á un matrimonio. Dará razon el memorialista de la calle de la Union, núm. 4. 7

HAY DOS CUADRAS BASTANTE CAPACES, con muy buenas luces y fuerza de vapor, para alquilar; dará razon el cerrajero de la calle del arco de la Gloria de la Tapinería, número 2. 8

TENERIA PARA ALQUILAR.

La casa n.º 22 de la calle Mayor del Clot, término de San Martin de Provencals, está para alquilar, y hace años que sirve de fábrica de curtir pieles. Su dueña habita en la calle del Gobernador, n.º 1.º, piso 4.º, esquina á la plaza de Santa Ana. 6

SE ALQUILARA UNA CASA EN VALLVIDRERA, con vistas á esta capital. Contiene jardin y toda cosecha, y agua muy buena. Informarán en casa Matias. 2

EN LA CALLE DE SAN PABLO, SOBRE la fonda de la Cruz, piso 3.º de la derecha, darán razon de una sala con alcoba que se alquilará á un caballero. 2

SE CEDEN TRES HABITACIONES AMUEBLADAS de lujo, para uno ó dos caballeros. Dará razon el sastre de corsés de la calle de Fernando, n.º 2r. 5

SE ALQUILA UN PRIMER PISO BASTANTE capaz, amueblado con todo lo necesario. Dará razon el memorialista de debajo el arco del Teatro Principal. 5

EN UN PARAJE CENTRICO Y CERCANO á la Rambla, vive una señora que cederá una habitacion perfectamente amueblada y muy cómoda para dos personas. En la calle de Monserrate, número 4, zapateria, darán razon. 12

PERDIDAS.

HABIENDOSE ESTRAVIADO UN BRAZALETE de coral con broché de oro, se suplica a la persona que tal vez lo haya encontrado, se sirva devolverlo al piso 2.º de la casa n.º 9, en la calle de la Union. Se perdió yendo desde esta calle á la esposicion de S. Juan, ó bien en las salas de esta, ó tal vez desde San Juan hasta la calle de la Coribia, donde se advirtió la pérdida. 13

CON 40 REALES, SE GRATIFICARA LA devolucion, en el estanco de enfrente al Liceo, de un perro de los llamados falderos, color blanco, sin collar, y medio esquilado, que se estravió en la plaza de la Boquería ayer al anochecer. 0

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 27 de abril de 1855.

| | 60 dias vista. | | 8 dias vista. | | Observaciones. |
|---------------|----------------|--------|---------------|--------------|------------------|
| | DINERO. | PAPEL. | DINERO. | PAPEL. | |
| Londres..... | | | | | Por 1 p. fuerte. |
| Paris..... | | | | 5 fr. 24 cs. | |
| Marsella..... | | | | 5 fr. 24 cs. | |
| | 8 dias vista. | | 8 dias vista. | | |
| | Dinero. | Papel. | Dinero. | Papel. | |
| Madrid.... | 1¼ | | 0¼ daño. | | 0¼ daño |
| Cádiz..... | 1¼ | | id. benefico. | | id. id. |
| Sevilla.... | 1¼ | | id. id. | | |
| Málaga.... | 1½ | | id. id. | | |
| Granada.. | 1½ | | id. daño. | | |
| Bilbao.... | | | id. id. | | |
| Santander | 1½ | | id. id. | | |
| Murcia... | 1½ | | id. id. | | |
| | | | Zaragoza . | 1½ | |
| | | | Coruña.... | 3¼ | |
| | | | Valladolid | par | |
| | | | Almería... | | |
| | | | Tarragona | | 3½8 id. id. |
| | | | Reus..... | | 3½8 id. id. |
| | | | Palma..... | | |
| | | | Gerona | | |

| | | | | | |
|---------------------------------|---------------|---------------------|-------------------------------|-----|--|
| Alicante.. | id. benefico. | Lérida.... | | | |
| Valencia.. | par | Gibraltar.. | | | |
| EFFECTOS PUBLICOS | | | | | |
| Títulos al portador del 3 p. c. | | de 32 1/16 á 32 1/8 | p. c. valor sobre el nominal. | | |
| Títulos del 3 p. c. diferido. | | de 18 á 18 1/16 | p. c. id. | id. | |
| Billetes de calderilla. | | de 92 3/4 á 93 | p. c. id. | id. | |

ACCIONES.

| | Capital. | Desem- bolsado | | | Observaciones |
|---|------------|-------------------|---------------------|------|----------------|
| Banco de Barcelona 1. ^a serie. | 4,000 rs. | 25 p. c. | de 57 1/2 á 57 3/4 | 3140 | val. sobre Nl. |
| Idem 2. ^a idem. | 4,000 rs. | 10 p. c. | de 38 1/2 á 38 3/4 | 314 | id. id. |
| Barcelonesa de Seguros marítimos | 30,000 rs. | 6 p. c. | de 53 1/2 á 53 3/4 | 314 | id. id. |
| Comp. ^a cat. ^a general de Seguros | 5,000 rs. | 6 p. c. | de 23 5/8 á 23 7/8 | 718 | id. id. |
| Ibérica | 5,000 rs. | 6 p. c. | de 16 1/16 á 16 1/4 | 14 | id. |
| Camino de hierro de Mataró | 2,000 rs. | Todo. | de | | id. |
| Id. del Centro, sec. de Martorell. | 2,000 rs. | 50 p. c. | de 44 3/4 á 45 | | id. |
| España Industrial. | 2,000 rs. | Todo. | de 96 1/4 á 96 1/2 | 14 | id. |

ADUANA DE BARCELONA.

Depósito de puerto.—Mes de marzo de 1833.

Relacion del movimiento de mercaderías en este depósito de puerto durante el presente mes.

| Mercaderías. | Cabos, núme- ro ó peso. | Existencia en fin del mes anter. | Entrada en el presente. | Total. | Salida en el presente | Existencia en fin del mismo. |
|------------------------------------|----------------------------|--|-------------------------------|----------|--------------------------|------------------------------------|
| | | 25 | | 25 | | 25 |
| Aceite de ricino. | Cajas. | 149 | | 149 | | 149 |
| Acero en barras. | Id. | | 137 | 137 | 6 | 131 |
| Aguardiente de caña. | Bocoyes. | 1570 | 799 | 2369 | 401 | 1968 |
| Id. id. | Pipas. | 175 | 75 | 250 | | 250 |
| Id. id. | Medias. | | 10 | 10 | | 10 |
| Id. id. | Cuarterolas. | | | 930 | 930 | |
| Asfalto. | Panes. | 930 | | 930 | | 3764 |
| Azúcar. | Cajas. | 3973 | 330 | 4225 | 1461 | 1 |
| Azul de Prusia. | Barriles. | 1 | | 1 | | 1 |
| Cacao Caracas. | Sacos. | 394 | | 394 | 394 | 486 |
| Id. Carupano. | Id. | 486 | | 486 | | 1601 |
| Id. Guayaquil. | Id. | 1601 | | 1601 | | 95 |
| Id. Cubano. | Id. | | 93 | 93 | | 2 |
| Café en grano. | Bocoyes. | 10 | | 10 | 8 | 1201 |
| Id. id. | Barriles. | 852 | 319 | 1201 | | 365 |
| Id. id. | Sacos. | 353 | | 363 | | 12 |
| Id. id. | Barriles. | 2 | 10 | 12 | | 3 |
| Carne en salmuera. | Id. | 3 | | 3 | | 14 |
| Cerveza. | Id. | | 14 | 14 | | 14 |
| Concha. | Cajas. | | 980 | 980 | 980 | |
| Cueros vacunos. | Unidad. | | 700 | 700 | | 700 |
| Id. salados en freno. | Id. | | | 1 | | 1 |
| Dulce. | Cajas. | 1 | | 3 | | 3 |
| Eter. | Id. | 3 | | 10 | | 10 |
| Esculturas. | Id. | 10 | | 1 | 1 | |
| Felpa de seda. | Id. | | 1 | 1 | | 257 |
| Goma arábiga. | Cofas. | 257 | | 257 | | 18 |
| Id. copal. | Botas. | 18 | | 18 | | 538 3/4 |
| Hiero colado. | Quintales. | 538 3/4 | | 299 | | 299 |
| Licores. | Cajas. | 209 | | 4 | 3 | 1 |
| Libros. | Id. | 4 | | 7100 | 7000 | 100 |
| Locetas de mármol. | Unidad. | 7100 | | 1827 | 1827 | |
| Madera tintórea. | Quintales. | 1827 | | 2 | | 2 |
| Organos. | Unidad. | | 2 | 2 | | 3 |
| Papel pintado. | Cajas. | | 5 | 5 | | 16 12/25 |
| Pelo de liebre. | Libras. | | 16 12/25 | 16 12/25 | | 6 |
| Perfumeria. | Cajas. | 6 | | 2 | | 2 |
| Pianos. | Id. | 2 | | 10 | | 10 |
| Pildoras y unguentos. | Id. | 10 | | 2 | | 2 |
| Plumas de avestruz. | Cajones. | 2 | | 2 | | 2 |
| Id. id. | Batas. | 2 | | 31 | | 31 |
| Prusiato de potasa. | Barriles. | 31 | | | | |
| Rosarios con cuentas de madera. | Cajas. | 1 | | 11 | 1 | 11 |
| Seda torcida. | Libras. | | 11 | 14 | 14 | 14 |
| Suela. | Fardos. | | 14 | 1 | | 1 |
| Té. | Cajas. | 1 | | | | |
| Tejidos de hilo y algo- don. | Id. | | 1 | 20 | | 20 |
| Tinta para escribir. | Id. | 3 | | 3 | | 3 |

| | | | | | | |
|------------------------------|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Tabacos torcidos. | Id. | 14 | 6 | 20 | | 20 |
| Id. id. | Cajoncillos. | 28 | 367 | 295 | 395 | |
| Id. id. | Bultos. | 2 | | 2 | | 2 |
| Id. en cigarrillos de papel. | Cajas. | 2 | | 2 | | 2 |
| Id. id. id. | Barriles. | 10 | | 10 | 3 | 2 |
| Id. en picadura. | Sacos. | 801 | 135 | 956 | | 956 |
| Id. id. | Cajas. | 2 | | 2 | | 2 |
| Id. | Garrafones. | | | 3 | | 3 |
| Vino. | Cajas. | 13 | | 13 | | 13 |

Barcelona 31 de marzo de 1855.—Antonio Rodríguez.—C. M. L., José Maseras.—Está conforme.
Antonio Escolano

Vigia de Cádiz del 20 de abril.—Vap. paquete inglés Iberia, c. Christian, de Londres y Lisboa, con mercancías y correspondencia. Místico esp. Correo n.º 2, Corzo, c. Calvo y Rico, de Tenerife y Gran Canaria, con mercancías. Pol. gol. esp. Santa Clara, c. Bargout, del Vendrell, con viuna fragata, un bergantín, un vapor y una goleta; y al O. dos bergantines y dos goletas.—Han salido: Vap. esp. Rapido, para Salúcar y Sevilla. Y un bergantín noruego.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. Ventolinas del primer cuadrante, celagería.—A las 12. NE. fresquito, lluvia.—Al Ocaso. SO. fresquito, nublado y cerrazon.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 28 del corriente, á las dos de la tarde el vapor-correo Mallorquin, su capitán don Gabriel Medinas, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 14. 0

PARA MAHON.

Saldrá el sábado 28 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor español de hélice Mahonés, su capitán D. Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, número 14. 12

PARA CETTE.

Saldrá el miércoles 2 del próximo mayo á las diez de la mañana el vapor español «Newa»; admitiendo cargo y pasajeros; lo despacha don Teodoro Raynal, calle Ancha: n. 54. 0

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el día 29 del corriente, á las 9 de la mañana, el vapor español Barcino; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 2

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

El vapor español Barcino saldrá de este puerto el 1.º de mayo, á las 9 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal. 13

PARA MARSELLA.

Saldrá el 4 del entrante sin falta la polacra española Agustina, su capitán don Juan Bautista Ferrer; puede admitir un resto de cargo. Se despacha por don Baltasar Fiol, plaza de las Ollas, n.º 2. 6

PARA ALMERIA.

Saldrá sin falta el sábado 3 de mayo el queche español Joven Eusebio, su patron Juan Sala. Admite carga á flete y pasajeros y se despacha en la agencia de D. Buenaventura Solá y Amat, frente de la Aduana. 13

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá el 6 del próximo mes de mayo sin falta el bergantín español «Josefina» capitán don Miguel Antonio de Larrinaga; solo admite un pequeño resto de carga á flete. Lo despachan los señores D. Francisco Torrents y compañía, pórticos de Xifré, núm. 10, escritorio. 0

PARA LA HABANA.

Saldrá á últimos del corriente mes el bergantín español Panchita, su capitán D. José Castellá; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 16, piso 2.º 2

PARA NUEVA ORLEANS.

Se dará á la vela del 25 al 30 del corriente, la polacra Antonieta, su capitán D. Joaquín Campderá. Admite carga á flete y pasajeros, á quienes se dará el buen trato de costumbre. Se despacha en la calle de Moncada, núm. 18, piso 2.º 14

PARA PORTVENDRES Y MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas «Pelayo», su capitán Federico Molius, el 28 de abril, á las cinco de la tarde; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina a la de Codols. 3

Embarcaciones entradas desde el mediodía hasta el anochecer del día de ayer.

Mercantes españolas.

De Burriana en 4 d. laud Desamparados, de 10 t., p. Jose Andreu, con 50 millares naranjas.

De Adra, Almería y Valencia en 18 d. laud San Luis, de 45 t., p. José Zaragoza, con 700 qq. alcohol, 250 betas de esparto y 8 pipas vino á D. Baltasar Fiol.

De Marsella en 24 horas vapor Barcino, de 312 t., c. D. Leonardo Gonzalez, con 16 sacos efectivo á varios señores, 1000 cueros á D. J. Pujol, tejidos de lana, lino, algodón y seda, relojería, perfumería, drogas, quincalla, libros, papel, alambre y otros efectos para esta, y 24 sacos efectivo y 318 bultos de varios géneros de tránsito, y 35 pasajeros. Consignado á D. Miguel Diaz de Brito.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 11 y media de la mañana.

De Burriana en 4 d. laud Santo Cristo, de 15 t., p. Fernando Marqués, con 50 millares naranjas.

De id. en 10 d. laud Anglés, de 19 t., p. Vicente Albos, con 582 qq algarrobas á D. Manuel Romeu y Casañas.

De Motril en 17 d. laud Jaime, de 33 t., p. Jaime Burguera, con 375 fanegas trigo, 37 pipas vino y 250 a. aceite de linaza a la señora viuda Moré é hijo, 200 de cañamo á D. Raimundo Bar-dalet, 200 id. y 6 pipas aceite á los señores Serra y Parladé.

De Valencia en 2 d. laud Jusnito, de 52 t., p. Cayetano Trilla, con 500 carneros á D. Félix Guardiola y 32 balas anís á D. Sebastian Servet.

Además 2 buques de la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Idem noruega.

De Nideroice en 41 d., bergantin Marie y Sophie, de 78 t., c. O. A. Kundsén, con 5,400 wogs bacalao á los señores Gusi hermanos.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once de la mañana.

Ha pasado para Marsella procedente de Matanzas en 53 d., la polacra española Sofia, c. don Antonio Garriga, con 1,054 cajas azúcar y 6 pipas aguardiente de caña; consignado a D. Agustín Robert.

Correo de Madrid del 24 de abril de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se concede á D. Manuel de Orense y á Doña Maria Rosa Dóriga, padres de D. Manuel Saturnino, sacrificado en 19 de marzo de 1849 por los piratas chinos, conduciendo la correspondencia pública de la Península á Filipinas, la pensión de 5000 reales anuales, que muerto uno de los dos esposos pasara íntegra al superviviente.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 22 de abril de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Gobierno un crédito de 10 millones de rs. con destino al armamento de la Milicia nacional, facultándole para adquirirle en las fábricas del reino, segun crea mas conveniente.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 22 de abril de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

Doña Isabel II por la Gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. La Milicia nacional, como fuerza pública, no puede discutir, deliberar ni representar sobre negocios políticos: sin embargo, la ley de organización de estos cuerpos determinará los derechos y facultades que les conciernen.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 22 de abril de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

PARTE NO OFICIAL.

El ministro de la Guerra ha dispuesto, con motivo de una esposicion dirigida por el general Blaser, quien se encuentra muy mal de recursos en el extranjero, que el ministro de la Guerra del gabinete San Luis venga á la plaza de Jaca, donde espere el fallo de las Cortes sobre la conducta del gobierno de que formó parte, teniendo aquella plaza por castillo, aunque tratándosele por las autoridades militares con las consideraciones debidas á

su gerarquía, y que se oficie al Tribunal Supremo de Guerra y Marina para que diga qué sueldo debe abonarse durante dicha situación al teniente general D. Anselmo Blaser.

—Tres diarios hablan de sucesos recientemente ocurridos en Aranjuez, en que parece hay que lamentar alguna falta de subordinación. Dejando á nuestros apreciables colegas la responsabilidad de noticias, acerca de las cuales nada nos consta con certeza, vamos á publicar las versiones de estos tres periódicos.

Dice el *Diario Español*, que es quien dá á los hechos menos importancia:

«Ayer hemos recibido una carta de Aranjuez, escrita por un amigo nuestro, en la cual nos da cuenta de lo ocurrido el viernes último en el cuartel de la brigada de artillería que se está organizando en aquel sitio. Por motivos que comprenderán nuestros lectores, nos abstenemos de publicar las noticias que nos comunica nuestro amigo de Aranjuez, limitándonos solo á decir sobre este asunto que se hallan presos nueve individuos pertenecientes á aquella brigada, y que se sigue la causa con la mayor actividad para la averiguación de los hechos. El duque de la Victoria y el general O'Donnell visitaron antes de ayer domingo el cuartel de artillería. El general Espartero arengó á los artilleros, y dió varias gracias á algunos cabos y soldados.»

El *Parlamento* dice sobre estos sucesos lo siguiente, considerándolos también puramente como una insubordinación:

«Se nos ha asegurado que en uno de los últimos días de la semana anterior, estuvo á punto de estallar una insurrección militar en el Real sitio de Aranjuez, cuyas tendencias nos son desconocidas, aunque se le suponen ramificaciones de alguna importancia.

»En asunto de tal gravedad, debemos ser sumamente sóbrios al transmitir á nuestros lectores las noticias que se nos han dado, y con tanta mayor razón, cuanto que sabemos se instruye el correspondiente sumario sobre el hecho, y muy en breve se habrán de someter al fallo del competente Consejo de guerra.

»A reserva, pues, de rectificar lo que merezca rectificación, si el gobierno publica los detalles de este hecho, ó cuando ya sea legalmente conocido, diremos á nuestros lectores que, según nuestras noticias, la insurrección comenzó por un acto de escandalosa insubordinación, cometido por los artilleros de una de las baterías estacionadas en el Real sitio, precisamente á la hora en que sus jefes se hallaban comiendo.

»Que advertidos estos por un cabo de otra batería, en la cual se habían hecho gestiones para que secundara el movimiento de sus compañeros, se trasladaron instantáneamente al cuartel, encontrando ya armados y agrupados á los artilleros insurrectos, á quienes persiguieron y desarmaron, logrando contener en su nacimiento un desorden, cuyas consecuencias eran incalculables en aquellos momentos.

»Se instruye sumario, repetimos, en contra de los presuntos instigadores de la insubordinación, y muy pronto el fallo de la ley nos habrá revelado lo que pueda haber de misterioso ó de exagerado en la historia de un acontecimiento cuyas proporciones no podemos apreciar aun por los datos que de él tenemos.

»Ultimamente se nos ha dicho que el señor duque de la Victoria á quien se presentó ayer la oficialidad de aquellas baterías, durante su permanencia en Aranjuez, le dirigió algunas frases tan merecidas como lisonjeras por el celo afortunado con que acudió á reprimir aquella naciente insurrección.»

Tales son las versiones de los diarios conservadores; pero la prensa democrática da ya un carácter político á la insubordinación, la enlaza con un proyecto de golpe de estado, y mezcla en ella á personas y cuerpos beneméritos del ejército que no creemos hayan dado el mas pequeño motivo para ello.

Estamos seguros de que las esplicaciones que dará el gobierno, disiparán completamente la alarma que hayan podido infundir noticias que tenemos por exageradísimas y algunas por altamente infundadas.

—El brigadier D. Joaquín Ravenet, comandante general de Alava, ha sido destinado á la comandancia de Ciudad-Rodrigo, reemplazándole en Vitoria D. Félix Norzagaray.

—La falta de espacio nos impide insertar hoy la relación circunstanciada de la inauguración de la Rábida, que con asistencia de los duques de Montpensier, tuvo lugar el 13 de abril. Nuestros príncipes fueron recibidos en Moguer con un gran entusiasmo, y en compañía del duque de Nemours y de todas las autoridades y personas notables de la provincia asistieron á la función de iglesia, volviendo á Sevilla el 17, después de haber dejado grandes pruebas de su liberalidad en el pueblo que venera la memoria de Cristóbal Colon.

—La *Estrella* y otros diarios de sus mismas opiniones, publicaban anoche una especie de acta-declaración, en la cual, con formas respetuosas, dicho periódico, la *Fe*, la *Regeneración*, el *Faro Nacional* y el *Amigo del pueblo*, se asociaban á todo lo dicho en el

Parlamento y en la esposicion del Obispo de Osma, por este prelado y los señores Jaen y Nocedal. Parece que los tres periódicos que han publicado esta manifestacion han sido denunciados, motivo por el cual nos abstenemos de todo comentario. Tanto nos ha sorprendido la firma de alguno de nuestros colegas, como la falta de la *Esperanza* á una declaracion de esta indole. ¡Qué fatalidad pesa sobre nuestro pais para que en 1855 veamos de nuevo empeñadas luchas en nombre de la Religion, pero en el terreno ardiente de la política!

—Ha sido nombrado gobernador de palacio el señor duque de Bailen. Para sustituir á este en el empleo de sumiller de corps, ha sido elegido el señor marqués de Peralos.

Parece que comprendiendo el gobierno que lo esencial para el conveniente arreglo de palacio es un nuevo reglamento que cambie las atribuciones de todos los que han de componer en lo sucesivo la servidumbre de SS. MM., se ocupa actualmente y sin descanso de este trabajo tan importante como necesario para remediar lo que es preciso que se corrija de una vez.

Un periódico ultramoderado al hablar de estos nombramientos, dice terminantemente que el Consejo de ministros nada absolutamente tiene que ver con la eleccion de los altos empleados de palacio.

No acertamos á comprender lo que quiere decir nuestro colega. Sin duda que el nombramiento de la alta servidumbre de palacio pertenece antes que nadie á la Reina, y que jamás admitiríamos el que un gobierno se empeñase en colocar al lado de S. M. personas que le fueran desafectas ó desagradables. Pero concedido esto, ¿quién niega al gobierno de un pais que se llama constitucional el que tenga la intervencion debida en la designacion de los altos empleados de palacio? ¿Dónde estamos? ¿Es España la Rusia ó vivimos aun bajo el despotismo de Fernando VII?

Pero nuestro colega se ha equivocado lastimosamente. Todos los ministerios moderados que, respetando el trono se han respetado á sí mismos, han tenido la intervencion prudente y debida en los nombramientos de los altos empleados de palacio; el gabinete del duque de Valencia declaró en 1849 jefe de palacio al ministro de Estado, y el actual ministerio ha indicado á S. M. los nombres de todas las personas que hoy ocupan las principales posiciones cerca de la Reina y de su augusto esposo.

Estas exageraciones en un sentido solo producen otras exageraciones en un sentido revolucionario.

—El 19 llegó á Cádiz el señor obispo de Osma. Hé aqui en que términos anuncia su llegada *El Comercio* de aquella ciudad del 20:

«En el vapor de Sevilla ha llegado ayer á esta ciudad el ilustrísimo señor obispo de Osma, que fué recibido en el muelle por nuestro digno prelado, por una comision del cabildo eclesiástico, y por otros señores eclesiásticos y seglares. Los dos prelados se abrazaron con efusion en el momento mismo de poner el pié en tierra el de Osma, que ha ido á parar al palacio episcopal.»

—El ministro de Portugal en esta corte, señor conde de Acinhaga, hermano del esclarecido liberal duque de Saldanha, presidente del Consejo de ministros de S. M. F., dió el viernes un espléndido banquete, al cual asistieron, entre otros, los señores generales Infante y D. Evaristo San Miguel, D. Martin de los Heros, el señor Sagasti, gobernador civil de Madrid, los ministros de Austria, Nápoles, Dinamarca, Suecia y Estados-Unidos de América, Mr. de Bondy, de la embajada de Francia, los señores D. Patricio de la Escosura, Varona, director general de Aduanas; Asensi, director del ministerio de Estado, el marqués de Heredia, el baron de Ortega, etc. Esta fué una de las comidas semanales en que este distinguido diplomático reúne en torno suyo lo mas notable de esta capital.

—El duque de Castroterreño, Comandante general de alabarderos, cuya enfermedad anunciaron los periódicos, se halla casi restablecido. (Epoca.)

(De nuestro corresponsal.)

Madrid 24 de abril.

Disputan los periódicos ministeriales y de oposicion sobre si ha llegado ó no á manos del gobierno la protesta de su Santidad contra la desamortizacion, y ambos se equivocan, y ambos tienen razon para lo que dicen y sostienen.

No ha llegado á Madrid lo que se llama una protesta; pero sí por duplicado conducto, una comunicacion de la Santa Sede que fué entregada en Roma la primera vez al secretario de la embajada, señor Bañuelos; que este envió al gobierno español; que el gobierno

español no quiso contestar hasta tener noticias del señor Pacheco, y que últimamente llegó á manos del señor Luzuriaga por las de monseñor Franchi, quien estrañaba que nada le hubiese contestado el gobierno español.

En la comunicacion á que nos referimos, si nuestras noticias son exactas, no se protesta, como dicen unos, ni se nos amenaza con la excomunion como otros cuentan, sino que, como monseñor Franchi no tiene inconveniente en decir á sus íntimos amigos, se interpreta el Concordato de un modo absolutamente contrario á la venta de los bienes del clero, y se anuncia que si esta se llevase á cabo, Roma, que veria en ello una violacion del Concordato, se dirigiria á la conciencia de los españoles para hacerles observar que roto aquel por el gobierno español, la Santa Sede retiraria la sancion que por medio del mismo habia dado á las anteriores ventas nacionales.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 23 de abril de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del señor Suarez (don Gabriel) en que participaba haberse tenido que marchar á Badajoz á consecuencia de estar un individuo de su familia gravemente enfermo, y que no habia llenado las formalidades de reglamento á causa de ser ayer domingo.

Se mandaron unir á las antecedentes una esposicion de la Junta de beneficencia de Valladolid pidiendo que en el caso de aprobarse la desamortizacion, se verifique la venta de los bienes de aquel establecimiento á censo reservativo, y del gobernador eclesiastico de Solsona y del obispo de Málaga haciendo observaciones sobre el proyecto de desamortizacion.

A la comision especial que entiende en el asunto pasaron las esposiciones del Ayuntamiento y varios vecinos de Granátula acerca del derecho sobre la mesa maestra del campo de Calatrava.

A la encargada de informar sobre el proyecto de sanidad pasó una esposicion de la Academia de ciencias naturales haciendo observaciones al mismo.

En vista de lo manifestado por la secretaria, las Córtes concedieron licencia á los señores Gasol, Martell, y Arenal.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion del proyecto de ley de desamortizacion.

Despues de leído el artículo 5.º que decia: «Cuándo el valor en tasacion de la finca ó suerte que se venda exceda de 10,000 rs. vn., además de las dos subastas que previene el artículo anterior, tendrá lugar otra tercera, tambien con aquella simultanea, en la capital de la monarquia:» y retirada una enmienda al mismo del señor Bueno, se aprobó sin discusion.

Se leyó el 6.º, concebido en estos términos: «Los compradores de las fincas ó suertes quedan obligados al pago «en metálico» de la suma en que se les adjudiquen, en la forma siguiente:

- 1.º Al contado el 10 por 100.
- 2.º En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.
- 3.º En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.
- 4.º Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 5 por 100. De forma que el pago se complete en quince plazos y 14 años.

En seguida se leyó una enmienda del señor Concha (don Manuel), reducida á variar los términos del pago, y en su apoyo dilo

El señor CONCHA (don Manuel): Señores, el último dia que tuve la honra de dirigir la palabra al Congreso, dije que el dictámen de la comision iba á perjudicar á los pobres, á la beneficencia y al Estado, y para probarlo manifesté el ningun resultado que habian tenido las leyes de los años 36 y 41 en que se acordó la desamortizacion.

Sabido es, señores, que en muchas provincias de España se sacan las fincas para su venta á un 5 ó 6 por 100, y no será seguramente mas ventajosa la tasacion que se haga de las fincas que van á venderse; y si la comision ha fijado el plazo de catorce años para la venta, resultaria que la finca que se saque al 6 por 100, no costará al comprador sino 10 por 100, y ya ve la Asamblea los perjuicios que esto va á ocasionar á los propios, á la beneficencia y al Estado. Yo creo, señores, que la comision debia haber tenido por mira el favorecer á las clases menesterosas que hoy cultivan los terrenos que se les han repartido, y luego ver de sacar el mejor partido á favor de los propios y del Estado.

Las encomiendas de San Juan vendidas el año 47, de haberse verificado el pago en ocho años ó veinte segun fuera, en pavel ó en dinero, solo produjeron un 11 por 100, y esto cuando habia completa paz: yo habria deseado que la comision hubiera tenido presente que siempre que se ha tratado de enajenar los propios de los pueblos se han exceptuado los terrenos que se habian repartido á las clases proletarias. Hoy si se sacan á pública subasta, las clases proletarias van á ser despojadas de estos bienes, porque todas las condiciones que se exigen en el dictámen son en favor del que tenga dinero, y por lo tanto hubiera querido que la comision hubiera invertido el orden en este artículo.

Ruego, pues, á la comision y al gobierno que tengan presente no se va á poder cumplir lo que se ofrece en el proyecto, y que va á quedar comprometida la suerte de los pobres y establecimientos de beneficencia, por lo que suplico á la comision que acepte mi enmienda ó modifique el artículo en cuanto á los plazos de modo que no perjudique á las clases menesterosas.

El señor GONZALEZ (don Antonio): Refiriéndose el señor general Concha á las ventas de esta clase de bienes en la otra época, nos ha dicho que no dió los resultados que se prometieron, y que ahora va á suceder lo mismo. Pero permitame su señoría que le haga una pregunta respecto á este particular. Si en la época presente se le hubiera propuesto á su señoría la compra de una finca, ¿le hubiera dado el mismo valor que entonces? Seguramente que no.

En el año de 1841 tuve yo la honra de presentar un proyecto á las Córtes declarando bienes nacionales todos los pertenecientes al clero. Los términos en que se vendieron estos bienes los saben todos los señores diputados. Esos bienes se vendieron hasta el año 44 en cantidad de 687 millones ciento y tantos mil reales, que en subasta pública produjeron hasta 1,530 millones, cuatrocientos un mil y tantos reales; es decir, que además de haber sacado la tasacion, se sacó el duplo; es decir, mas del 100 por 100. Véase, pues, que no fué como cree su señoría aquella venta.

Entrando ahora en la desamortizacion actual y los puntos que comprende la enmienda del señor general Concha, debo manifestar á las Córtes que se reduce á dos cosas: primera, á alterar los plazos establecidos por el proyecto y el dictámen; y segunda, á favorecer á los proletarios para que puedan adquirir con mas facilidad que ahora los terrenos que tienen repartidos.

En cuanto á la primera, ¿cree su señoría que reduciendo el plazo á doce años en partes iguales se lograría su objeto? De ninguna manera: antes con esto se destruiría el objeto propuesto por la comision. La comision, como ya anteriormente tengo manifestado, se ha propuesto dos objetos, uno político y otro económico: el plazo que propone facilitará la venta de estos bienes y creará defensores de la libertad y el actual orden de cosas, pues cuanto menor sea el plazo mayor facilidad habrá para comprar.

Ha habido por parte de algunos señores diputados mucho empeño en que se interese á la clase proletaria en esta clase de negocios, y yo voy á probar que el dictámen de la comision es mas útil para esta clase que lo que propone el señor general Concha. Su señoría, como todos los que con él opinan, han dado á la palabra proletarios una inteligencia que no es la verdadera en esta ocasion, pues los pobres á quienes se ha repartido terrenos deben tener, por pobres que sean, lo poco ó mucho que les cueste el trabajar las dos, tres ó cuatro fanegas de tierra con que mantener su familia.

Estos pobres no tienen propiedad particular; y estando estos bienes de propios ó comunes repartidos como lo están por los ayuntamientos de los pueblos, están espuestos á verse privados de ellos en el momento que haya un alcalde que así lo crea conveniente. La comision quiere que los poseedores de estos terrenos no lo sean por un solo año, sino que adquieran su propiedad. El señor general Concha me dirá: ¿y de qué manera se hace ese milagro? Es preciso conocer que aquel que puede cultivar tres ó cuatro fanegas de tierra para mantener á su familia tiene algunos medios.

Pues bien: la comision le dice: tú puedes comprar cuatro fanegas de tierra que has de pagar en 15 años; no te se exige mas de pronto que la décima parte; supongo que el valor de ellas sea de veinte duros, tiene para tomar posesion de ella que desembolsar 40 rs. ¿Y es posible que se suponga que el que cultiva cuatro fanegas de tierra no tenga 40 rs. para comprarlas? Este argumento tiene mas fuerza que cuanto se diga, y para los demas plazos ya lo saca de las mismas tierras; y este es el interés político y económico que trata de sacar la comision, y por lo tanto no puede admitir la enmienda.

Los señores Concha y Gonzalez rectificaron.

El señor ministro de HACIENDA: Siento, señores, ver tan preocupado al señor general Concha con una idea que me honra. Su señoría teme que esta ley va á ser ruinesa para los establecimientos de beneficencia, y su señoría precisamente se funda en que ha visto un documento, pues le voy á enseñar otro que dice lo contrario, y precisamente tiene la misma firma que el que su señoría ha leído (1.º de agosto de 1831.) (Leyó). Esto es para decirle que no haga mucho caso ni de lo que ha leído ni de lo que yo he leído.

Una idea ha emitido el señor Concha sobre la cual tengo que decir algo, que es sobre el descuento que han sufrido los bienes al tiempo de la venta. Mi opinion es que las Córtes deben reducir el tipo todo lo posible. Hay sobre esto una enmienda, y cuando se presente estaré de acuerdo con su señoría y fijáremos este tipo.

Después de rectificar el señor Gonzalez, fué desechada la enmienda, hecha la correspondiente pregunta.

Se leyó otra al mismo artículo que fué apoyada como uno de sus autores por el señor Jaen (D. Mariano), y á quien no nos fué imposible entender por estar su señoría colocado de espaldas á nuestra tribuna y por su escasa voz.

El señor ministro de HACIENDA: Voy á contestar en las menos palabras posibles al señor Jaen.

De las palabras de su señoría se desprende que hacia oposicion al proyecto proclamando la amortizacion. (El señor Jaen: La desamortizacion.) La amortizacion, pues quiere su señoría el censo que coarta la libertad de la propiedad, por lo que nosotros lo hemos combatido, y la Asamblea lo prejuzgó no aceptando la enmienda del señor general Concha, en cuyo artículo se-

gundo se proponia para la beneficencia. Yo deseo la propiedad enteramente libre, y el censo es una traba.

El señor Jaen presenta en su enmienda un nuevo proyecto para sacar de sus apuros al Tesoro, proponiendo que los pueblos adelantarán mil quinientos millones al gobierno, que este reintegraría con títulos intrasferibles del 3 por 100. El pensamiento del señor Jaen no conviene, porque, segun lo que indica, esos mil quinientos millones no tendria que devolverlos el gobierno, y lo que queremos es una cosa mas sencilla. Se dirá á los pueblos: Se venden vuestras fincas de propios, se os asegura vuestra renta, y el resultado se os entrega para que lo apliqueis á lo que mas acomete á vuestro interés.

Y unos pueblos haran un camino, otros un puerto, etc.: porque es necesario tener presente que las provincias de España tienen muy diferentes necesidades, y así cada uno podrá atender á las suyas, sin mezclarnos nosotros en ello. ¿Puede hacer mas un gobierno?

Decia el señor Jaen: si no se pagan las obligaciones en el día, si están por cubrir servicios importantísimos, ¿cómo ha de cumplir el gobierno con estos nuevos? Es indudable, no niego que en el día estén sin pagar ciertas obligaciones. ¿Y por qué es esto? Por el desnivel de los presupuestos; pero el día en que desaparezca, y es la idea que sirve de base para el porvenir de los hombres que se encuentran al frente de la Administración, ese día todas las obligaciones se cubrirán. Por este año no hay mas remedio que hacer frente á las obligaciones con los bienes nacionales; pero yo aseguro que desde 1.º de enero de 1836, los presupuestos se cubrirán dentro de la ley que aquí se vote.

No molesto mas al Congreso, y espero que el señor Jaen desistirá de su enmienda; primero por lo que la ley dice, y segundo porque los bienes se enagenaran con la garantía necesaria, no corriendo riesgo alguno las rentas nivelándose con los presupuestos.

Después de rectificar brevemente los señores Jaen (don Mariano) y ministro de Hacienda, dijo

El señor ZAFRA: Habiendo sido aludido por el señor ministro, debo decir, que si yo he votado contra las enmiendas que hablaban de censos, no es porque me oponga á ellos, sino por que tengo presentada una enmienda, en la cual propongo otro medio mejor.

No estoy conforme en esta cuestion con el señor ministro ni con la comision, por que aquí veo un pensamiento centralizador de los productos de estos bienes.

Respecto á que cada pueblo podrá aplicar esos valores á aquellos que mas necesitan, creo que se refiera al caso en que una provincia uniformemente piense lo mismo, pues si cada pueblo podia dar aplicacion distinta, resultarían mas males que bienes.

El señor ministro de HACIENDA: El señor Zafra ha padecido una grave equivocacion al suponer que yo quiero sujetar, centralizar los bienes de las municipalidades, y tampoco me ha comprendido en lo que he dicho respecto á la libertad en que estarían los pueblos para aplicar el producto de esos bienes.

Para lo primero se funda en que se quieren traer los fondos á la deuda; pero es necesario que entienda que eso solo será interinamente, mientras los pueblos meditan y deciden la inversion que han de dar á las cantidades que les correspondan. El tiempo que el gobierno lo tenga dependerá de las mismas provincias, pues si son como la de Guadalajara, cuyos diputados están perfectamente unidos de un modo que les honra, poco será; pues segun estos señores me han indicado, está conforme la provincia en crear un banco de crédito territorial.

Por lo demás, puede comprender el señor Zafra que los pueblos no pueden determinar nada sin consultar á las diputaciones, y que siempre se atenderá á los bienes generales y no á los particulares.

El señor GALVEZ CAÑERO (de la comision): La comision no puede admitir la enmienda por dos razones á cual mas principales.

La comision se ha propuesto que esta deuda quede en gran parte amortizada: luego los bienes que se crean por la enmienda del señor Jaen, ó son recibibles ó nó, y en ambos casos ofrecen igualmente dificultades: por otra parte, segun la enmienda de su señoría, quedaria la venta reducida á verificarse á los mismos pueblos para sí, lo cual habia de disminuir mucho los valores de las fincas: y en cuanto á la operacion de crédito, ya ha probado el señor ministro de Hacienda que no seria benefícosa como cree el señor Jaen. El principio de la comision ha sido el de desamortizar los bienes, y por consiguiente todo cuanto á ello se oponga, no lo admitimos.

Sin mas discusion queda desechada la enmienda.

Se lee otra del señor Bayarri, Alonso Navarro y otros señores diputados, reducida á que «el comprador pueda adelantar cantidades, que admitirá el gobierno abonando por ellas un 6 p. c., como maximum.»

El señor ALONSO NAVARRO: El tipo de 6 p. c. que espresamos en la enmienda, estamos conformes en reducirlo al 5 y que sea el maximum.

El señor ministro de HACIENDA: El ministro quiere que se espresé terminantemente el 5 p. c., para que otro ministro de Hacienda no pueda luego aumentar este tipo.

El señor ALONSO NAVARRO: Celebro que el señor ministro de Hacienda lo estime así; los autores de la enmienda nada tienen que añadir, supuesto que el señor ministro lo apruebe.

El señor ESCOSURA: La comision no tiene inconveniente en admitir el maximum de 5 por ciento; pero es menester poner en claro que se le permita al comprador adelantar lo que quiera,

abonándole el 5 p. c. de lo que adelante. La comision, pues, admite el espíritu de la enmienda y va á redactar el artículo en consonancia con la misma.

El señor ALONSO NAVARRO: Despues de lo que acaba de manifestar la comision retiro mi enmienda.

Para dar lugar á la comision á que redacte de nuevo el artículo se lee una enmienda al séptimo, espresando que á la subdivision de las fincas preceda el tanteo, para que la subdivision sea mas completa.

El señor MONTESINO: Esta medida es conveniente, entre otras cosas, para que se calme el disgusto que produce el proyecto generalmente en los que llevan la voz en los pueblos cortos, y para que bien subdividida la propiedad aminore la competencia y los pobres puedan mas bien interesarse, quedando la propiedad en los mismos pueblos, en cuanto sea posible.

El señor ministro de HACIENDA: Esta enmienda es grave, aprobada ó desechada: hay muchas razones para admitirla, y no menos para desecharla. Su señoría ha espuesto algunas de las causas que abonan su aprobacion, y yo voy á aducir una en contra. Señores, el tanteo es una medida que perjudica la compra.

Ha dicho el señor Montesino que este proyecto es mal recibido por las personas que llevan la voz en los pueblos, y es cierto; ¿y por qué? Porque esas personas son las que suelen adquirir por treinta lo que vale ciento, y nosotros queremos quitar semejantes abusos. ¿Admite su señoría el proyecto de la comision de subdividir cuanto sea posible las fincas? ¿Sí? Pues así se hará, aumentando de tal modo el número de propietarios.

No dude su señoría que una finca de 6, 8 ú 10 fanegas no irán de la capital á adquirirla, haciendo mal tercio á los vecinos del pueblo; y de todos modos, si por no preceder tanteo sube el valor de la finca, siempre será en favor del pueblo, é igualmente de los pobres del mismo, por que el pueblo tendrá por ello otros medios de mejoras, que en último resultado á todos alcanzan. Si se trata de una finca que no se pueda subdividir y por su valor mayor hay mas concurrencia, resultará naturalmente que mientras mas suba, será mayor el beneficio para la poblacion en general, y mayor el rendimiento de la misma. Tambien tiene este artículo un objeto político, el de que los pueblos vean que son mayores sus rendimientos, al mismo tiempo que crezca el número de propietarios.

El Congreso desechó la enmienda del señor Montesino.

La comision presenta redactado el nuevo artículo 6.º, espresando que, «los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les dará el 5 por 100 al año correspondiente á los plazos; teniéndose en cuenta la escala de graduacion, segun sean los primeros, segundos ó posteriores años á que la misma se refiere.»

El señor LABRADOR (en contra): Yo no habia pensado usar de la palabra en contra de este artículo; pero habiéndose admitido una enmienda á él, no puedo menos de manifestar los inconvenientes que de aprobarla con esta adición pueden seguirse. Esta enmienda, señores, es solo en beneficio de los ricos, pues son los que tienen capitales disponibles; así que el pobre no podrá hacer anticipos, y por lo tanto no podrá comprar. Si, pues, el objeto de la ley es favorecer al pobre, valia mas y era mas sencillo decir que las fincas se vendiesen á plazos y al contado: á plazos para los pobres y al contado para los ricos. Además, señores, con esta enmienda se infiere un perjuicio á la Hacienda, porque los ricos vienen á reportar un beneficio, por término medio, de un 30 por 100 de los capitales que anticipen. Yo creo que el señor ministro de Hacienda y la comision no han meditado bien sobre esto al aceptar la enmienda, y por lo tanto les ruego que, medítandolo bien, procuren evitar los perjuicios que pueda traer consigo.

El señor ministro de HACIENDA: No se ofenda el señor Labrador, pero desconozco á su señoría en lo que acaba de decir. Yo no veo en sus palabras y cálculos al hombre que ha escrito de Hacienda, de denda y de crédito. Su señoría se ha preocupado, y hasta que no salga del error en que se encuentra, no vendrá á ser otra vez el hombre de buen criterio que ha sido siempre.

Esta reforma del artículo no es improvisada, como cree su señoría: esta cuestion fué llevada al seno de la comision por el señor Concha, y allí ha sido discutida y analizada, y despues de haberlo examinado en todos conceptos, ha sido admitido por la comision. Vea, pues, el señor Labrador como esta reforma no ha sido improvisada. Esta medida, ademas, política y económica, es ventajosa. Es política, porque conviene que cuando un comprador compra una finca, pueda hacer en ella lo que mas le convenga para asegurar la paz de la familia.

Hay, por ejemplo, un comprador que tiene un hijo que carece de la circunspeccion de su padre, ó que no tiene hijos y quiere asegurar la paz privada al tiempo de su fallecimiento, y lo consigue con un 5 por 100, porque el deseo de todo hombre cuando se vé próximo al sepulcro, es que su familia no tenga pleitos despues de su fallecimiento. ¿Recibe en eso perjuicio el pobre? Yo creo que no recibe el pobre perjuicio porque se fija el 5 por 100; lo recibiria si se hubiera puesto el 7. La Hacienda tampoco recibe perjuicio por emitir de una vez el último plazo: para que, ya lo imponga el 3 por 100, ya lo emplee en papel al tipo del 33 por 100, ya lo imponga en caminos de hierro, ha de reportar el beneficio de un 5, un 6 ó un 9 por 100.

No hay, pues, perjuicio en esto. Puede, pues, tranquilizarse el señor Labrador, porque esta modificacion lo único que puede traer es beneficio, no perjuicio, como cree su señoría.

Despues de una ligera rectificacion del señor Labrador y algunas palabras del señor ministro de Hacienda, dice

El señor **MASADAS** (de la comision): Ha dicho el señor Labrador que la enmienda que ha admitido la comision era en perjuicio de los pobres, y que para que esta ley fuera completa, era necesario estudiarla para sacar de ella todas las ventajas posibles. No sé como diga el señor Labrador que es favorable á los ricos, puesto que no es obligatorio, sino potestativo el anticipo de intereses. Ha dicho tambien su señoria que hay inconveniencia en admitir la enmienda, porque el Erario recibirá un perjuicio. La inconveniencia no está de parte de la comision, sino de aquellos que no examinan las cuestiones y no las ven mas que como se presentan á primera vista. La comision ha estado en su lugar admitiendo la enmienda, y la ha admitido despues de haberla discutido y haberse convencido que era ventajosa para las clases y para el Estado.

El señor **AVECILLA** (en contra): La enmienda que acaba de hacerse al artículo, es á mi ver mas bien un obstáculo para la venta de las fincas, que no un estímulo para adquirir, pues el permitir que los pagos se hagan en 14 años, es complicar la operacion; yo creo que mas conveniente sería designar plazos mas cortos.

Por otra parte, si se quiere que los pobres concurren á la subasta, yo creo que la escala de los plazos debería ser á la inversa; los primeros plazos los mas pequeños y los últimos los mayores, porque el pobre que solo cuenta con el producto de las fincas, tiene que encontrarlas en cultivo para hacer mejoras en ellas, para que le rindan lo suficiente para amortizar los plazos, y siendo los primeros los mas crecidos, no puede concurrir á la subasta. Tampoco creo que la escala tal como está, pueda traer los recursos que necesita el Tesoro. Por otra parte, no creo que sea conveniente esta ley cuando se trata de bienes de diferentes objetos. Pues lo mas lógico sería que en vez de confundirlos en una misma ley, haber traído á las Cortes tres proyectos distintos.

Esto es involucrar la cuestion. Respecto á los bienes del Estado y á los del clero, comprendo que el gobierno estableciese las bases que tuviera por conveniente, puesto que se hace cargo de pagar sus rentas, y podia proceder como dueño de cosa propia; pero tratándose de los bienes de propios y beneficencia, no sé cómo se confundan con los demás, cuando aquí el gobierno va solo á ser depositario de estos fondos.

Por eso creo yo que sería muy conveniente que se entrase en este párrafo sexto en la graduacion de los diferentes bienes y cómo se ha de hacer el pago de cada uno.

Lamaré ahora la atencion de la comision acerca de la diferencia que hay cuando dispone de bienes del Estado y cuando dispone de bienes de beneficencia, de instruccion pública ó de propios. ¿Quién asegura á los establecimientos de beneficencia, de instruccion pública ó de propios que puedan sacar el 5 por 100 que se les rebaja? Creo, pues, que esto merece que la comision lo examine con detenimiento.

Sé que en esta materia está poco dispuesto el Congreso á oír nada, y por lo tanto me limitaré á rogar á la comision que tenga presentes estas observaciones, y en virtud de ellas vea de conciliar todos los intereses.

El señor **Marqués del DUERO**: Despues de haber oído las esplicaciones que ha dado el señor ministro de Hacienda acerca de lo dicho por el señor Labrador, renuncio la palabra.

El señor **SORNI**: La primera de las observaciones que ha hecho el señor AVECILLA se reduce que los catorce años que se señalan es un plazo muy largo. El objeto de la comision, de acuerdo con el gobierno, es la facil adquisicion de estos bienes por las personas que no tengan grandes valores.

Ha dicho el señor AVECILLA que se seguirá perjuicio á los pobres con respecto á los ricos, porque estos podrán pagar cómodamente los plazos y los otros no. Yo creo que no hay perjuicio de ninguna clase para los pobres, porque en último resultado el plazo es el mismo para unos que para otros.

Censura el señor AVECILLA á la comision porque ha confundido bienes en esta ley de distinta procedencia. ¿Qué es lo que trata de hacer el gobierno? Desamortizar una porcion de bienes: ¿qué importa que estos bienes sean de distinta procedencia? ¿Están sujetos todos á la desamortizacion? Pues cuando concurren estas circunstancias no debe haber diferencia alguna.

Otra de las observaciones que ha hecho el señor AVECILLA, es que se admite dinero en pago de los bienes y no papel, y dice su señoria que si se admite el dinero para desamortizar papel, porque no se ha de admitir papel para desamortizar en el acto. En primer lugar, el comprador no sabe lo que tiene que pagar por lo que va á comprar; y por otra parte, ¿sabe el mismo señor AVECILLA á qué precio estará el papel dentro de 14 años?

Los que comprasen en Madrid podrían hacer tal vez el pago; pero los compradores de las provincias, ¿cómo lo habian de hacer? ¿qué entienden ellos de papel? Esto prescindiendo de la dificultad que hay en encontrar papel de pequeñas cantidades. Todos estos inconvenientes se orillan con la disposicion adoptada por la comision. No creo que necesite decir mas.

Despues de rectificar ligeramente los señores AVECILLA y SORNI, se declara el punto suficientemente discutido.

Puesto á votacion el art. 6.º, queda aprobado.

Se lee una enmienda al art. 7.º relativa á que á los colonos que lo sean por sí ó por sus antecesores de diez años á esta parte se les conceda el derecho de pedir la adjudicacion de estas propiedades de la manera misma que las Cortes han acordado.

En seguida dice en su apoyo

El señor **GIL VIRSEDA**: Mi deseo, señores, consiste en que la desamortizacion sea una

verdad en la práctica, y que todos los intereses se concilien. Es indudable, señores, que todas las fincas que están hoy arrendadas variarán de mano con la desamortización. Con el objeto de que los colonos que lo sean de diez años á esta parte puedan adquirir las propiedades que se enagenan, he presentado mi enmienda y creo que debe concedérseles el plazo de 6 meses, porque necesitarán ese tiempo para comprender la clase de la negociación y para decidirse á entrar en ella.

Pero al mismo tiempo quiero que esta adjudicación se haga sin perjuicio del Estado, quiero que las fincas se vendan por el valor que deban tener, y así los colonos pueden pasar á ser propietarios que es el pensamiento de la comisión y del gobierno, sin que en nada se perjudiquen los intereses del Estado. Por eso me he atrevido á presentar esta adición, y ruego á las Cortes se sirvan tomarla en consideración.

El señor MASADAS: La comisión no puede admitir la adición del señor Gil Virseda, porque en ella se estableció un privilegio en favor de los colonos, y porque establecía un privilegio no se tomó en consideración la enmienda del señor Concha. En consecuencia de esto nos vemos precisados á desechar la enmienda del señor Gil Virseda, de otro modo tendríamos sumo placer en admitirla.

Después de rectificar el señor Gil Virseda y vuelta á leer la enmienda, se preguntó si se tomaba en consideración y fué desechada.

Se leyó en seguida una enmienda del señor Jesus Arias al artículo 3.º de la ley, y apoyada por el señor Arias, y no habiendo sido admitida por la comisión, no fué tomada en consideración por la Asamblea.

Leída otra enmienda de los señores Peña, Santana y otros para que se adjudicaran los bienes de preferencia á los colonos cuando ofrecieran en la licitación lo mismo que otro capitalista, dijo en su apoyo.

El señor PEÑA: Señores, es tan pequeño el privilegio que en mi enmienda pido para los colonos, que tengo la esperanza de que el gobierno y la comisión la admitirán y las Cortes la darán su aprobación.

La consecuencia precisa de no tomar en consideración esta enmienda, fácilmente puede deducirse, y comprenderán las Cortes que de seguro utilizan muy bien esta circunstancia los enemigos que se han dado á conocer como contrarios á la desamortización y sus disposiciones, y yo, que la deseo hacer gran número de amigos, haciendo que los pobres adquieran una propiedad, me he determinado á presentar esta enmienda, y ruego á la comisión y al gobierno que la tomen en consideración.

El señor SORNI: Señores, la comisión siente no poder admitir la enmienda del señor Peña. Dos son los puntos que contiene en sus dos artículos, que dicen (leyó). La comisión comprende que son enteramente innecesarios ambos, pues no puede menos de conocer que en las reglas de derecho común para todos los casos generales se comprende también el presente. El derecho de tanteo está reconocido por nuestra legislación para todas las enagenaciones; y por consiguiente no puede menos de concederse en este caso, pues de lo contrario se seguirían grandes perjuicios á los propietarios.

Conoce muy bien el señor Peña que los privilegios son enteramente contrarios á los buenos principios de jurisprudencia.

Por todas estas razones la comisión no puede admitir la enmienda.

Después de rectificar los señores Peña y Sorni, se hizo la pregunta de si se tomaba en consideración la enmienda, y el acuerdo del Congreso fué negativo.

Leída otra enmienda del señor Garcia para que se prefiriese en las subastas á los propietarios colindantes de la finca en venta, apoyóla ligeramente su autor, y fué desechada después de contestar el señor Sorni.

Se leyó el artículo 7.º y una enmienda al mismo de los señores Fuentes, Muchada y otros. En su apoyo dice

El señor FUENTES: Si la comisión admite el 3 por 100 de capitalización, me daré por satisfecho.

El señor ministro de HACIENDA: Ofrece muchas dificultades el admitir la capitalización; pero después de admitir el ex men que se tiene hecho, no habría inconveniente en que se retiraran los artículos 7, 8 y 9, y mañana veríamos de conciliar todas las opiniones. Su señoría podría, en tal caso, retirar su enmienda.

La retira.

Quisiera además que todos los señores que tienen presentadas enmiendas análogas, vinieran mañana á las doce á la secretaría, donde podríamos ponernos de acuerdo, evitando mucha discusión.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Se lee y encuentra conforme con lo aprobado el proyecto de ley sobre incompatibilidades. La comisión opina que pase á la sanción.

El señor PRESIDENTE: Varios señores diputados se han acercado á la mesa á manifestarme, que pasado mañana miércoles á las doce se trasladaran al cementerio los restos mortales de nuestro digno compañero el señor conde de las Navas.

Mañana continuará la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las seis.

Paris 24 de abril.

El domingo, en Boloña, el Emperador y la Emperatriz fueron á pasearse por el muelle á las nueve de la mañana. La poblacion de Boloña, en traje de fiesta, se colocó á su paso para atestiguarles su respetuosa simpatía. A las once, SS. MM. oyeron misa en la iglesia de San Pedro de los Marineros. En este intervalo, las tropas procedentes de los campamentos de Equihem, d'Honvault, de Wimereux y de Ambleteuse venian á tomar posicion en la playa, enfrente de la fonda del Pabellon Imperial, formando en ella un triángulo rectángulo, cuyo lado mas pequeño estaba apoyado en el muelle. En este punto se encontraba formada en masa la primera division que mandaba el teniente general de Mac-Mahon. Por el lado mas próximo al mar estaban en columna cerrada la segunda y tercera divisiones, mandada la una por el general de Bourgon y la otra por el general l'Admirault. El tercer lado del triángulo estaba ocupado por la division de Ambleteuse, á las órdenes del general Borelli. El efectivo de las tropas reunidas en este triángulo era de unos 40.000 hombres.

—Leemos en *Il Piemonte*: «El conde de Montemolin y D. Sebastian han llegado á Nápoles procedentes de Trieste.»

—Preténdese que cuando S. M. la Reina de Inglaterra honrará á Paris con su presencia, se encontrarán ya en esta capital el Emperador de Austria, el Rey de Cerdeña y el Rey de los belgas.

—El *estroncio*, metal del que la estronciana es el óxido, acaba de ser obtenido por primera vez como cuerpo simple en uno de estos últimos dias. Este descubrimiento ha seguido de cerca al del aluminio; no puede decirse aun si tendrá, para la industria y los usos domésticos, tan interesantes consecuencias, pero el nuevo metal ofrece una particularidad notable, y es el ser casi tan rojo como el cobre. Sabido es que sobre mas de cuarenta metales conocidos, solo dos tienen color, que son el cobre y el oro; el estroncio será el tercero.

—Se leen en el *Monitor* los siguientes partes telegráficos:

Corfú 14 de abril.—El 12 llegó el transporte *Hansa*, procedente de Portsmouth, con el primer regimiento de la milicia del Staffordshire, destinado á guarnecer esta plaza.—Las fragatas de vapor *Leopard* y *Sidon* han salido para la Crimea con el regimiento número 48 de línea, y el 1.º de la guardia Real.»

«*Aljandria 9 de abril.*—Han llegado los transportes ingleses destinados á los regimientos venidos de la India, y ha empezado el embarco de las tropas. El 15 á mas tardar estarán delante de Sebastopol 600 hombres y 700 caballos.»

Italia.—Escriben de Roma con fecha 17 de abril: «Su Santidad el Papa dirigióse ayer á las cinco, sin ser esperado en él, al colegio de la Propaganda, para visitar á los jóvenes alumnos que no están aun curados de las contusiones recibidas en el accidente del 12, en Santa Inés. El Papa fué recibido por el venerable cardenal Fransoni, prefecto de la Propaganda. Despues de haber adorado el Santísimo Sacramento en la capilla, pasó á la enfermería, donde se dignó dirigir palabras consoladoras á cada uno de los enfermos. Seis alumnos guardan aun cama, pero sin ofrecer seria inquietud.»

América del Sud.—Leemos en la *Patria*: «Las últimas noticias que recibimos del Brasil nos anuncian que este imperio ha decidido la invasion de la república del Paraguay. Los gobiernos de la república Argentina y de Buenos Aires se disponian á ofrecer su mediacion á las partes beligerantes.»

PARTE TELEGRÁFICO PARTICULAR.

Madrid 26 de abril.

Las Córtes continúan disutiendo los artículos del proyecto de ley de desamortizacion, habiendo declarado incidentalmente el señor Madoz que el gabinete estaba unido y opuesto. Corren rumores de haberse declarado el cólera en Madrid.

BOLSA DE HOY.

3 p. e. á 32; queda á 31'95.—Diferido, 18'15; queda á 18'10.

BOLSA DE PARIS DEL 26.

Franceses: 4 1/2 p. c. á 93'25.—3 p. c. á 68'70.—Españoles: no se cotizaron.—Ingleses: consolidados 89 3/8, 1/8, 89.

E. R.—ELIAS JEPÚS.